



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, DON JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, y DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN MORÁN FRANCO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL Y DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, por USE; DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ Y DOÑA RUTH SANTÍN HUERGA, por Ciudadanos; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por el Bierzo; DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ y DOÑA REBECA NIETO BLANCO, por Ponferrada en Común; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B.; con la asistencia de la Interventora Municipal de Fondos, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Excusa su asistencia el Concejal del Grupo Socialista, DON ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 23 DE OCTUBRE DE 2017.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 29 de septiembre y 23 de octubre



Ayuntamiento de Ponferrada

de 2017, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA REGULAR EL USO COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCRITAS EN EL MISMO.**

Con fecha 27 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Ponferrada aceptó la cesión gratuita del pabellón polideportivo y piscinas cubiertas sitas en la calle Ángel Pestaña, con fachada a calle Hortensia y avenida del Bierzo.

La cesión se condiciona entre otros extraemos a “permitir el uso de las instalaciones para la realización de prácticas de los alumnos de las titulaciones del Grado de enfermería y Grado en fisioterapia o cualquier otra titulación del Campus de Ponferrada que lo precise, así como regular mediante convenio con la Universidad, las condiciones de uso de las mismas por parte de los universitarios adscritos al Campus de Ponferrada de la Universidad de León, en las condiciones más ventajosas que pueden ser reconocidas por el Ayuntamiento para otros colectivos”.

La Universidad de León, es dueña en el denominado Campus de Ponferrada, de las siguientes instalaciones deportivas vinculadas a un uso educativo:

- Pistas de atletismo.
- Pistas polideportivas (2).
- Pistas de tenis (2).
- Campo de fútbol, graderío y vestuario.

Considerando.- Que ambas administraciones, son titulares de bienes inmuebles afectos a un servicio deportivo de su competencia, que admite un uso compartido con otras administraciones, organismos o entidades.

Considerando.- Que el artículo 6.1 LBRL, establece como punto general de actuación de las entidades locales, la coordinación interadministrativa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Considerando.- Que el artículo 10 LBRL dispone que “procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y especialmente con la de las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o servicios locales trascienda el interés propio de las



Ayuntamiento de Ponferrada

correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas administraciones o sean concurrentes o complementarias de estas.

Considerando.- Que se ha redactado borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para regular el uso compartido de las siguientes instalaciones deportivas, titularidad de ambas entidades.

- Pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada, ubicada en calle Ángel Pestaña, cedido al Ayuntamiento de Ponferrada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, de fecha 19 de octubre de 2015 y del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2015.
- Zonas deportivas al aire libre del Campus Universitario.

En el expediente consta: Memoria Justificativa, Informe Jurídico e Informe de Fiscalización.

El Pleno Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Deportes, Fomento y Obras; por 19 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 5 abstenciones de USE Bierzo, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para regular el uso compartido de las instalaciones deportivas descritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

**TERCERO:** Aprobar la financiación del proyecto, a cargo del Ayuntamiento de Ponferrada, en una cuantía máxima de 17.000 euros, equivalente al 85% de los costes totales, de acuerdo con el siguiente cuadro de anualidades:

| 2017     | 2018   | 2019     | 2020     |
|----------|--------|----------|----------|
| 17.000 € | 17.000 | 17.000 € | 17.000 € |

Concluido cada ejercicio, en el plazo máximo de tres meses, la Universidad de León remitirá a la Comisión de Seguimiento del convenio los justificantes de los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones para la aprobación de los costes reales que servirán de soporte para la justificación de las respectivas aportaciones. La Comisión de



Ayuntamiento de Ponferrada

Seguimiento notificará a ambas partes el importe de los costes reales aprobados.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, indica que están de acuerdo en que el Ayuntamiento participe de una manera activa en la puesta a punto o regulación de este espacio, que deriva del convenio entre la Universidad y el Ayuntamiento, pero tienen una duda que se tiene que disipar en el Pleno, y es si va a haber alguna modificación respecto a los usuarios del campo de fútbol, concretamente si seguirá utilizando las instalaciones el Club Deportivo Santa Marta, para lo que pide por favor a la Sra. Presidenta una contestación de viva voz en este momento.
- Responde la Sra. Presidenta que el Club Deportivo Santa Marta seguirá utilizando las instalaciones junto al resto de clubes, no obstante cederá la palabra al Concejal Delegado de Deportes, que es quien mejor puede explicar este asunto.
- El Sr. Mendo López aclara que es precisamente el objetivo de este convenio, regular el uso que en precario venía haciendo el Club Deportivo Santa Marta, para que ahora sea refrendado a través de un acuerdo con la Universidad, pues en una cláusula se recoge el uso del campo de fútbol por este club y las pistas polideportivas por el conjunto de la ciudadanía.
- En vista de lo expresado por el Concejal de Deportes, el Portavoz de PeC, manifiesta que están de acuerdo con la aprobación del convenio y votarán favorablemente.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que están de acuerdo con la aprobación, no obstante quizá se tenga que aclarar en una intervención posterior, que lo que se atribuye al Club Deportivo Santa Marta es el uso en precario, constando así en la cláusula cuarta.
- Interviene la Sra. Presidenta para confirmar que se esclarecerá lo necesario por el Concejal Delegado al finalizar los turnos habituales.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, expone que se han cumplido todos los trámites y constan los informes, por lo que con el convenio se tiene la posibilidad de utilizar las pistas descubiertas de tenis, de atletismo y de fútbol con un coste aproximado de 210.000



Ayuntamiento de Ponferrada

euros, que aunque es deficitario, es un valor menor que el del Consorcio. Su Grupo ha mantenido recientemente una reunión con el Rector y Vicerrector de la Universidad y con el Concejal del área de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada, para conocer e intentar solucionar las carencias que existan y que la población pueda dar un uso adecuado a las instalaciones; en estos momentos lo más importante es lo referente a la iluminación, por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos lo ha transmitido a su Grupo Parlamentario en las Cortes de Castilla y León, que ya ha presentado una enmienda a los Presupuestos Autonómicos por valor de 300.000 euros, destinados a las instalaciones deportivas; esa partida, junto con la del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes, más la que el Rector de la Universidad de León ha manifestado su voluntad de apoyar allí, pueden hacer de las instalaciones algo importante para que la ciudadanía de Ponferrada pueda hacer uso de las mismas.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, entiende que todos se posicionarán a favor de que un club deportivo realice con los jóvenes una actividad tan saludable como es el deporte; están a favor de que el Club Santa Marta pueda continuar con la labor deportiva y pedagógica que supone el ejercicio físico y la competición y de que se sigan utilizando esas instalaciones, pero ya en su momento manifestaron su disconformidad con el criterio municipal de hacerse con unas instalaciones que estaban consorciadas con la Universidad, donde lo de menos es la titularidad, y sí el uso y compartir los gastos que supone la gestión no solo de la parte externa, que es a la que se refiere este convenio, sino también a la interna, es decir, los edificios cerrados, piscinas cubiertas y pabellón polideportivo. Desde su punto de vista nada ayuda en la gestión municipal el haber trasladado la titularidad y prueba de ello es que hay que seguir articulando convenios con la Universidad para las instalaciones cubiertas, haciéndose cargo el consistorio del 85% de la inversión; este porcentaje del coste de la utilización por parte del Club Santa Marta, en unas instalaciones que son propiedad de la Universidad, tendrá que ser asumido por el Ayuntamiento. Por lo tanto, no estando de acuerdo con la gestión que se plantea, pero sí en el uso, su Grupo se abstendrá.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que el convenio tiene tres puntos fundamentales, en uno de ellos su Grupo no había estado de acuerdo en su día, porque entendían que era una falta de compromiso de la Universidad con la ciudad, concretamente la cesión del pabellón y de las piscinas, pero es un punto que ya se decidió en su día, e invita al equipo de gobierno a que agilicen los trámites para proceder a la inscripción registral mediante escritura pública y posterior inscripción, que todavía está pendiente. Por otra parte



Ayuntamiento de Ponferrada

se regulariza una situación de hecho como es la utilización del campo de fútbol por el Club Deportivo Santa Marta, tal y como establece el convenio, y no es nada extraño que diga en precario porque no se dice en el término ordinario, sino en el jurídico, es decir, sin mediar precio o merced, donde la obligación que se asume es el mantenimiento o gestión de los campos pero no el abono de un precio, porque se estaría ante otra institución; además posibilita que los ciudadanos de Ponferrada utilicen el resto de instalaciones al aire libre de la Universidad, lo cual, fomentar el deporte entre la población y darle otras alternativas, goza de su apoyo, y aunque se asume una proporción de costes de mantenimiento, también se fija un techo máximo razonable, y por ello lo apoyarán.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, informa que el 17 de enero del pasado año, el Ayuntamiento de Ponferrada aceptó la cesión gratuita del pabellón polideportivo y de las piscinas cubiertas que hasta ese momento eran de titularidad de la Universidad de León, pasando a ser de titularidad del Ayuntamiento, incrementando de este modo el patrimonio municipal, haciéndose necesario acordar un convenio de colaboración, que ahora se somete a aprobación. Este convenio tiene varias "patas", efectivamente se regulariza el uso de las instalaciones por parte del Club Deportivo Santa Marta, y como ha dicho el Sr. Ramón, en la situación de precario, es decir, sin pagar renta alguna y no en la acepción que a veces se tiene como de una situación desprotegida, regulándose en el punto cuarto y otorgando la condición de usuario al referido club para vestuario, graderío y terreno; además de ello, toda la ciudadanía tiene derecho a disfrutar de las pistas de atletismo; para llegar a este acuerdo, condicionado por la titularidad de las instalaciones, ambas Administraciones como titulares de bienes afectos a un servicio deportivo de su competencia, han acordado mediante coordinación interadministrativa, el acuerdo que aquí se plasma. En la vertiente económica, donde se pueden suscitar más dudas y controversias, quieren recordar la situación de origen y en la que se encuentran; es cierto que existió un Consorcio entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, por el que este último abonaba 210.400 euros al año, 170.400 para las instalaciones cubiertas y 40.000 para las descubiertas; la gestión era asumida por una empresa con un déficit que se reclamaba judicialmente, y que en los años 2013 y 2014 ascendió a 30.000 y 79.000 euros respectivamente; la suma de las cantidades supone que en el año 2013 el Consorcio supusiera al Ayuntamiento 240.000 euros y 289.000 euros en el 2014. La situación actual es distinta, el consistorio asume la titularidad y con ella la totalidad de los gastos, con una gestión que se lleva a cabo a través de una empresa que recibe 180.000 euros, con 17.000 que recoge el convenio para la Universidad y unos gastos de gestión cifrados



Ayuntamiento de Ponferrada

en 108.000 euros; esto ocasiona unos 335.000 euros, a lo que hay que descontar los ingresos por las ventas de entradas que algún año anterior han alcanzado 210.000, siendo la cantidad neta que abona el Ayuntamiento de 125.000 euros, muy por debajo de los 289.000 que se asumían con anterioridad. Por todo ello, entienden que el acuerdo es muy favorable, que la gestión anterior con la aceptación de los bienes es también enriquecedora para el Ayuntamiento, y es el motivo por el que se somete a consideración.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, expone que estando de acuerdo con la práctica totalidad de lo que se plantea y teniendo segura la continuidad del club que lo lleva gestionando tanto tiempo, no tienen inconveniente en votar favorablemente este punto.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, matiza que quizá no debería de haber utilizado el término “precario” porque había entendido perfectamente lo que quería decir el Concejal, que era regularizar la situación; siente la advertencia, pero quería dejar claro que es en precario porque no cabe otro uso por parte del club, y que con el convenio se sistematiza la relación con un equipo señero en la ciudad de Ponferrada, que hace las cosas bien, utiliza las instalaciones de forma adecuada y fomenta el deporte. Sin embargo, le llama la atención que todavía no se haya felicitado a la Concejalía de Deportes y al equipo de gobierno por la gestión realizada; en este sentido se pregunta si no se querían instalaciones públicas en la ciudad y gestionadas por el Ayuntamiento, pues aquí se establece una que antes no era pública y ahora sí, antes se pagaba sin ser de titularidad pública y sin poder ser utilizada por los usuarios de la ciudad cuando y como quisieran, lo que ocurrió a su hijo, que para practicar atletismo tenía que hacerlo en las pistas de abajo, llenas de agujeros, porque en estas no podía, por lo tanto, ya está bien de “sacar punta” a estas cuestiones, que se critican igualmente si se asumen y no se debería dado que había un convenio y tenía que hacerlo la Universidad, como si no se hacen; ahora es del Ayuntamiento y es una enorme ventaja, porque todos los ciudadanos tienen que saber que pueden disfrutar de las instalaciones en la misma medida que las de El Toralín o cualquier otra; y por si esto fuera poco, y a pesar de que en Coalición por El Bierzo no acostumbran a analizar la gestión de otras Concejalías, se han enterado de que las cifras que se bajaran entre 230.000 y 280.000 de déficit en otros años de gobierno, se convierten siendo de titularidad pública en 130.000, por lo que una abstención en este punto es más de lo mismo.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, ratifica la postura sostenida en la primera intervención e indica que en los datos de los años 2010, 2011 y 2012 el coste era un 45% superior, lo que su grupo de gobierno fue



Ayuntamiento de Ponferrada

capaz de rebajar; con el nuevo acuerdo se ha perdido una aportación extra de hasta 60.000 euros de la Universidad, a lo que hay que añadir el hecho de que hay que ceder el uso de las instalaciones a estudiantes universitarios; además, en las cifras que se han expuesto, aunque correctas, no se tiene en cuenta en las mismas que el Ayuntamiento tiene un contrato de las instalaciones cerradas con una empresa y se incorporan exclusivamente los costes de personal, cuando al pasar a titularidad municipal los edificios, hay que añadir los costes de mantenimiento; por lo tanto, al bondadoso coste que se ha expuesto, hay que añadir este componente para obtener el coste definitivo. Por otro lado cuando se dice que se quieren propiedades públicas, la Universidad de León es una Administración de este tipo, por lo que entiende que no es necesaria la obsesión de poseer unas instalaciones que ya estaban en manos públicas, si bien esto es una diferencia de criterio en la gestión que distingue a unos Grupos Políticos de otros. Concluye que aunque no tienen contabilizado el coste del mantenimiento de las instalaciones en las cifras que ha escuchado, entiende que debería ser añadido a las cantidades anteriormente expuestas.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, afirma que en los datos sobre los que ha informado previamente, sí ha incluido el coste de mantenimiento y consumo, 138.000 euros, que sumados a lo anterior hacen un total de 335.000 euros, de lo que se deducen los ingresos por importe de 210.000, resultando 125.000 euros. En cuanto a los 60.000 euros que se dice que se han perdido, no es así, ellos no han perdido nada, en todo caso lo que se perdió fue la votación para la propuesta de convenio planteada por el Grupo del anterior interviniente.
- Interviene la Sra. Presidenta para agradecer a todas las personas que han intervenido en las negociaciones de uno de los problemas más delicados con que se encontraron al inicio de su mandato, “una patata caliente” con instalaciones cerradas, sin servicio y con personal desempleado que afortunadamente hoy está trabajando; fueron negociaciones en las que intervino personalmente con el anterior Rector y los Concejales de Deportes y Hacienda, a los que también da las gracias, así como al actual Rector, que en todo momento recogió el testigo para llevar a buen término la firma del convenio; asimismo, muestra su gratitud a las Concejales de Ciudadanos por su aportación en la modificación presupuestaria para la iluminación. En su responsabilidad intentó que las instalaciones, valoradas en casi 3 millones de euros, pudieran estar a disposición de los ponferradinos y de las futuras generaciones, consiguiéndose que el Ayuntamiento de Ponferrada tenga en pleno uso y propiedad este equipamiento deportivo. Igualmente, recoge el guante para inscribir la propiedad lo antes posible, y espera que en unos meses ya pueda realizarse. Nuevamente da las





Ayuntamiento de Ponferrada

gracias a las personas que han intervenido en las negociaciones, especialmente al Sr. Mendo, Concejal de Deportes.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DEL AÑO 2016.**

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) del Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-0000022

Esto conlleva la elaboración anual de una Declaración Ambiental, cuyo objetivo es facilitar al público información respecto del impacto y el comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada, y que se valida tras un proceso de Certificación y Verificación con AENOR desde 2006, renovándose en años posteriores.

La información reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Reglamento EMAS (Reglamento CE nº1221/2009 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales y la norma UNE-EN-ISO 14001:2004) y cumple con lo establecido por el mismo respecto a los siguientes servicios municipales:

- Servicio de abastecimiento de agua
- Servicio de recogida y gestión de residuos
- Servicio de limpieza viaria
- Servicio de parques y jardines

Según lo que se establece en la documentación del Sistema de Gestión Ambiental, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno, tras lo que el Responsable del SGMA, realiza las gestiones oportunas para presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2016 con fecha 8 de septiembre de 2017, según el Reglamento CE nº1221/2009 durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas al expediente 2005/0685/VM/01.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Deportes, Fomento y Obras; por unanimidad, **ACORDÓ**:

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2016, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que podrían cantar aquella canción, “que buenas son las madres Ursulinas, que buenas son, que nos llevan de excursión”; en un punto en que no cabe más que su aprobación o no, llevan una hora. A la Sra. Alcaldesa le han dejado esta “patata caliente” y muchas más, pero ni con el agua del río Sil en todos los inviernos serán capaces de enfriar las que han generado en la ciudad, abandonada y con el comercio arruinado, incapaces de atraer inversión...
- Insta la Sra. Presidenta al Portavoz del PRB a que se centre en el objeto del punto.
- Replica el Sr. Carballo que el hablará de lo que estime conveniente mientras no ofenda a nadie.
- Declara la Sra. Presidenta que como tal, puede intervenir en el Pleno cuantas veces estime oportuno y regular el tiempo de las intervenciones, y no él, puesto que no es el Alcalde de este Ayuntamiento...
- Responde el Sr. Carballo que ya ha informado en tres ocasiones sobre su cargo de Alcaldesa.
- Pide nuevamente la Sra. Presidenta al Portavoz del PRB que se ciña al punto.
- Continúa el Sr. Carballo, argumentando que para centrarse en el punto, expondrá lo que estime, sin ofensas, algo que otros sí hacen; la “patata caliente” que la regidora municipal va a dejar a los ciudadanos es impresionante, con las calles totalmente descuidadas, y esto lo utilizará como referencia para hablar de los cuatro puntos que vienen a continuación que son adhesiones, a las que se adhiere y a las que hará mención solamente ahora, y en eso se ocupan, en adhesiones, en lugar de preocuparse de las cuestiones verdaderamente importantes, como



Ayuntamiento de Ponferrada

atraer dinero y crear puestos de trabajo; apoyará los cuatro puntos siguientes, aunque el posterior es surrealista, y esta no es forma de plantear una Sesión Plenaria; por lo tanto el toma esta postura, dice ahora que se adhiere a todos esos punto y evita tener que intervenir en cada turno para expresar “qué maravillosos son los templarios” o “que bonito es tener un buen medio ambiente...” etc

- Ruega la Sra. Presidenta que haga la crítica en el respectivo punto, y le recuerda que se está a la aprobación de la declaración ambiental.
- Indica el Sr. Carballo que se trata de una adhesión.
- Manifiesta la Sra. Presidenta que la ley determina que su aprobación corresponde al Pleno.
- Pide el Portavoz del PRB a la Sra. Presidenta que deje de interrumpirlo.
- Proclama la Sra. Presidenta que puede hacerlo todas las veces que considere menester porque es quien dirige el Plenario; igualmente pide información a la Sra. Secretaria sobre si el Concejal tiene la obligación de ceñirse al punto del orden del día.
- Exclama el Sr. Carballo que esta situación es totalmente surrealista, y puede hablar de lo que le parezca adecuado.
- A petición de la Sra. Presidenta, señala la Sra. Secretaria que la información que se le requiere excede de lo puramente jurídico, los temas se configuran con un Orden del Día y se tienen que tratar, correspondiendo a cada Concejal la defensa según su entender y a la Sra. Presidenta las funciones de dirección. Es simplemente técnica de debate plenario.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, afirma que pese a los comentarios sobre adhesiones, se está en el punto número tres, que es una declaración medioambiental y no una adhesión, que está elaborada por el responsable municipal del área, validado por AENOR, entidad acreditada por ENAC, organismo oficial externo en el Ayuntamiento, con todos los informes correctos, aprobados y favorables, por cuanto su voto será afirmativo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, reitera lo manifestado en años anteriores cuando aprobaban la correspondiente declaración y es que no están fiscalizando la prestación efectiva del servicio, que probablemente y en algunos puntos, no sería aprobada ni por el equipo de gobierno, sino diciendo si creen que es un buen sistema



Ayuntamiento de Ponferrada

de gestión medio ambiental, que fija objetivos, que los valoriza y si supone un compromiso con la mejora del medioambiente, y desde su Grupo entienden que así es. Por lo tanto, votarán a favor de este sistema de gestión medioambiental, aprovechando para recordar un asunto relacionado y principal que aún está pendiente, la red de captación y suministro de agua de fibrocemento.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, ratifica que lo que se plantea es la aprobación de la declaración ambiental de 2016 para mantener el certificado del que goza la ciudad, única en Castilla y León con distintivo bronce; es necesario llevar a cabo este proceso, que consta de dos partes, una de revisión y otra de publicación de datos, que es en el que ahora se encuentran, con los resultados obrantes en el expediente; a lo que se refiere la declaración es a calidad ambiental y aunque pueda resultar, según diferentes criterios, más o menos tediosa, forma parte de la política municipal, cuyas reglas establecen que debe ser aprobada en las sesiones plenarias; lo demás forma parte de otro tipo de espectáculo en el que desde luego no entrará.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN “URBS REGIA”, ASÍ COMO AL PROYECTO DE ITINERARIO EUROPEO “ORÍGENES DE EUROPA”.**

Vistas las actuaciones seguidas en el Expediente para la adhesión del municipio en la Asociación “URBS REGIA” y en el PROYECTO DE ITINERARIO CULTURAL ORIGENES DE EUROPA

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó solicitar a la Asociación Urbs Regia la incorporación del Ayuntamiento de Ponferrada como socio de pleno derecho, aceptando tanto los derechos como obligaciones que la asociación posee para todas sus entidades asociadas , así como designar representante al Concejal de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo para realizar los actos y trámites necesarios para la efectiva participación en la asociación. Previamente dicho acuerdo fue dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 26 de septiembre de 2017

RESULTANDO que con fecha 20 de octubre de 2017, la Presidenta de la Asociación Urbs Regia, Orígenes de Europa comunica la aceptación por unanimidad de la Junta Directiva de la solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que se ha emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal para la adhesión a la citada asociación con una cuota anual de 1000 €

CONSIDERANDO que la Asociación Urbs Regia es una asociación cultural, de ámbito nacional, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 597800 que tiene entre sus fines, promocionar un nuevo itinerario turístico-cultural “ Orígenes de Europa” basado en la historia de los pueblos que vivieron la caída del Imperio Romano y el umbral de Europa en el territorio de España, Portugal, Francia, Bélgica, Alemania, Italia y otros de la cuenca mediterránea

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquel, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas a información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, la promoción de la cultura y equipamientos culturales (artículo 25.2 apartados h) y m)).

CONSIDERANDO que la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a las entidades locales la constitución de asociaciones de ámbito estatal y autonómico para la protección de sus intereses comunes a los que se aplicará su normativa específica y, en los no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones (LO 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias).

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación, de conformidad con la constitución de la asociación y la aprobación de sus normas estatutarias, es el Pleno municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2 LBRL).

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo; por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ponferrada en la Asociación "URBS REGIA" y en el PROYECTO DE ITINERARIO CULTURAL ORIGENES DE EUROPA

**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento interno del Itinerario Cultural Orígenes de Europa

**TERCERO:** Nombrar representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Asociación al D<sup>a</sup> Maria Antonia Gancedo López , Concejal delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, expresa su preocupación ante la posibilidad de que la Concejala de Cultura no tenga tiempo para todos los trámites, por lo que quizá deberían de descargarla de trabajo. Igualmente manifiesta su respaldo a la propuesta.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, muestra el apoyo de su Grupo al punto.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, entiende que la adhesión es positiva porque pondrá en valor el patrimonio cultural de Ponferrada y alrededores; no están en absoluto de acuerdo con la postura del Sr. Carballo, puesto que esta cuestión puede atraer capital, trabajo e inversión. El Grupo Ciudadanos y Urbs Regia se pusieron en contacto cuando trabajaron en la limpieza, desde los cursos mixtos, de los canales romanos, desarrollaron una buena relación y se presentó a la Concejalía de Cultura; creen que es un buen proyecto para la ciudad como todas las adhesiones que puedan traer beneficios en el futuro.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, declara que apoyarán la iniciativa como ya hicieron en la solicitud de adhesión; en realidad, de la documentación se deriva únicamente una novedad, que es la aportación económica de 1.000 euros, asumible por el Ayuntamiento teniendo en cuenta la reversión que esta integración puede suponer.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, señala que el 29 de septiembre de 2017 se solicitó la incorporación del Ayuntamiento a la Asociación Urbs Regia como socio de pleno derecho; el 20 de octubre se recibió respuesta por parte de la Presidenta, donde se les comunicó la aceptación por unanimidad de la Junta Directiva a dicha



Ayuntamiento de Ponferrada

incorporación. Urbs Regia es una Asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro que se constituyó en el año 2008; sus fines son el estudio y protección del patrimonio y la historia, y sobre todo la promoción de un nuevo itinerario turístico de los orígenes de Europa; para Ponferrada era necesario formar parte de la asociación teniendo en cuenta el importante patrimonio artístico y cultural del municipio, y, como ya se ha expresado, la cuantía económica anual de 1.000 euros es perfectamente asumible para el Ayuntamiento, motivo por el cual se somete a consideración.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA FEDERACIÓN EUROPEA DEL CAMINO TEMPLARIO, ASÍ COMO AL PROYECTO ÍTER CULTURAL “ RUTA DE CIUDADES TEMPLARIAS “**

Vistas las actuaciones seguidas en el Expediente para la adhesión del municipio en la Asociación FEDERACIÓN EUROPEA DEL CAMINO TEMPLARIO ASÍ COMO AL PROYECTO ITER CULTURAL “RUTA DE CIUDADES TEMPLARIAS ”

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó solicitar a la Federación Europea del Camino Templario la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada con la condición de socio fundador, en los términos que reconoce el artículo 5 de sus Estatutos, así nombrar designar representante al Concejal de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo para realizar los actos y trámites necesarios para la efectiva participación en la asociación e incorporar la documentación técnica necesaria para validar la participación de la ciudad de Ponferrada como punto relevante del iter cultural en el territorio español, dentro de la solicitud del proyecto ITER CULTURAL de la Ruta de Ciudades Templarias, ante el Consejo de Europa. Previamente dicho acuerdo fue dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 26 de septiembre de 2017

RESULTANDO que con fecha 7 de noviembre de 2017, la Federación Europea del Camino Templario confirma la aceptación de la adhesión como miembro activo del Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que se ha emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal para la adhesión a la citada asociación con una cuota anual de 500 €

CONSIDERANDO que la Federación Europea del Camino Templario es una asociación sin ánimo de lucro integrada por municipios vinculados por la



Ayuntamiento de Ponferrada

cultura e historia Templaria de los Estados de Francia, España, Portugal e Italia con domicilio social en Troyes, Departamento de l'Aube ( Champagne ) y sometido a la Ley francesa que tiene entre sus fines favorecer intercambios con Universidades, instituciones culturales y asociaciones de historia, así como desarrollar acciones de animación y valoración a través de exposiciones, manifestaciones artísticas, culturales y de circuitos, pretendiendo entre sus objetivos, iniciar un procedimiento técnico al amparo de las resoluciones 52/2010 y 53/2010, para obtener el certificado europeo de ITINERARIO CULTURAL

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito e sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquel, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas a información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, la promoción de la cultura y equipamientos culturales (artículo 25.2 apartados h) y m)).

La Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 y ratificada el 20 de enero de 1988, reconoce en su Art. 10 el derecho de asociación de entidades locales para la protección y promoción de sus intereses comunes .

Por otra parte el Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales de 21 de mayo de 1980, establece el compromiso de los Estados firmantes de facilitar y promover la cooperación transfronteriza. España ha firmado dos tratados bilaterales, uno con Francia ( Bayona) el 10 de marzo de 1995 y otro con Portugal ( Valencia) firmado el 3 de octubre de 2002. En desarrollo de los Tratados bilaterales ratificados por España se establece un procedimiento de comunicación previa a la Administración General del Estado, Secretaria de Estado de la Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que acusa recibo y dispone de un plazo de 1 mes para comunicar las objeciones oportunas

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación, es el Pleno municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2 LBRL).

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo; por unanimidad, **ACORDÓ:**





Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ponferrada en la FEDERACIÓN EUROPEA DEL CAMINO TEMPLARIO ASÍ COMO AL PROYECTO ITER CULTURAL “RUTA DE CIUDADES TEMPLARIAS ”

**SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos de la Asociación

**TERCERO:** Nombrar representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Asociación al D<sup>a</sup> Maria Antonia Gancedo López , Concejal delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo

**CUARTO:** Dar traslado a la Administración General del Estado, Secretaria de Estado de la Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, declara el apoyo de su grupo a la propuesta.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, expone que al igual que en el punto número cuatro votarán a favor, entendiéndose que la adhesión será positiva porque pondrá de relieve los aspectos culturales y patrimoniales de la zona; además es un proyecto internacional con países como Francia, España y Portugal, por lo que emitirán un voto positivo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que en la misma línea del punto anterior; trae únicamente una novedad en cuanto a la aportación, 500 euros, todavía más asequible que en la adhesión anterior; además, resalta la extraordinaria calidad del informe elaborado por el Técnico de Patrimonio y Director de los Museos.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, indica que fue en el mismo Pleno de 29 de septiembre cuando se solicitó la incorporación a esta Federación, siendo aceptada el 7 de noviembre; en cuanto a la aportación económica son 500 euros, y entre los fines de la Federación Europea del Camino Templario se encuentran la promoción de intercambios, organización de encuentros y coloquios en relación con universidades e instituciones culturales, además del desarrollo de acciones que favorezcan los intercambios turísticos, culturales y universitarios.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria manifiesta que habiéndose formulado por la Sra. Alcaldesa una consulta en cuanto a si



Ayuntamiento de Ponferrada

el nombramiento de la representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Sra. Gancedo López, apostillado como “Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo”, es una apreciación de que esta Concejala Delegada puede a su vez delegar, informa que no lo entiende así; los representantes municipales en órganos externos no son una delegación de la Alcaldía, sino una habilitación especial del Pleno para que una persona, Concejal del Ayuntamiento, represente al Pleno externamente; puede ser una redundancia poner Concejal Delegado porque realmente va en condición de representante del Pleno municipal en órganos externos, en este caso una Federación.

- Pregunta la Sra. Presidenta si la delegación se hace a la Alcaldesa o persona en quien delegue, es decir, si la Sra. Gancedo tiene algún problema y no puede acudir, si puede hacerlo cualquier otro representante; si se contempla la posibilidad de sustitución de esa delegación.
- Responde la Sra. Secretaria que no se trata de una delegación de la Alcaldía, y que en la Comisión Informativa se podría haber nombrado a un representante del Pleno y un sustituto para el caso de que la Concejala no pudiera asistir, pero no se ha hecho; en el presente caso, no va como Concejala Delegada de Cultura, sino como representante del Pleno, y aunque la Comisión Informativa podría haber optado por nombrar un segundo representante del Pleno, no consta así en el dictamen, por lo que intuye que no se hizo.

A continuación se procede a la votación, con el resultado que obra en la parte dispositiva del acuerdo.

#### **6º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CEIP LA PUEBLA, A CEIP LUIS DEL OLMO.**

Visto el escrito presentado por Doña E. E. G. G., Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria LA PUEBLA de Ponferrada, en el que comunica acuerdo del Consejo Escolar de fecha 28 de septiembre de 2017 favorable a la propuesta de cambio de nombre del Colegio, que pasaría a denominarse “CEIP LUIS DEL OLMO”

Resultando que obra en el expediente informe emitido por la Secretaría General, de fecha 14 de noviembre de 2017, del que se infiere la no existencia de impedimento jurídico para la estimación de la pretensión del centro educativo, debiendo corresponder al Pleno Municipal la valoración de los



Ayuntamiento de Ponferrada

hechos contenidos en el expediente, como órgano competente para emitir el informe requerido por la administración educativa.

Considerando que conforme determina el artículo 4.1 del Real Decreto 80/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, *“1.- Los centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tendrán la denominación específica que apruebe dicho Ministerio a propuesta del Consejo Escolar y con informe favorable del Ayuntamiento”*.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 34/2002, de 28 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria, dispone que *“Los Centros de Educación Obligatoria tendrán la denominación específica que apruebe la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Consejo Escolar y previo informe del Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro. Esta denominación figurará en la fachada del edificio en lugar visible”*.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo; por 18 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Ponferrada en Común; 0 votos en contra y 6 abstenciones, correspondientes: 5 a USE Bierzo y 1 al PRB; **ACORDÓ:**

Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de cambio de nombre al Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Puebla”, por el de Centro de Educación Infantil y Primaria “LUIS DEL OLMO”.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, afirma que es insólito el cambio de nombre de un colegio, que lo tiene de un barrio entrañable de la ciudad como es La Puebla, para darle el de una persona, indudablemente importante, pero que ya tiene un busto, una plaza y un museo; pide que se imaginen que un día se citara con una persona de Madrid en “Luis del Olmo”, y mientras él lo esperara en el colegio La Puebla durante tres horas, se aguardara su llegada en la plaza. Además, considera surrealista la justificación alegada, “para sacar del letargo a este colegio”, sobre lo que se pregunta si un cambio de nombre puede reactivar el centro educativo; éste se reactiva con propuestas y actuaciones, y no con una nueva denominación, que se hace con una personalidad importante, pero a quien ya se han dedicado dos lugares, por lo que cree que es un error y con las personas con las que ha



Ayuntamiento de Ponferrada

hablado en Ponferrada, se llevan manos a la cabeza, preguntándose si se trata de una película o es realidad, porque lo que se propone es una nueva designación para alguien que ya tiene dos nombres importantes y que dará lugar a confusión; además de ello, a la justificación sobre la reactivación se ha añadido que para el caso de que se le ponga este nombre, una emisora pondrá en marcha un programa para reimpulsar al colegio. No participará en este espectáculo y no votará, aun sabiendo que constará en el acta como una abstención, pero le parece absurda esta determinación teniendo en cuenta que a la mejor deportista de todos los tiempos, Lydia Valentín, no se le ha dedicado el nombre del Pabellón de deportes de El Toralín, como él ha pedido hace cinco meses en una moción; ella se lo merece y no se ha elevado al Pleno, aunque sabe que se hará porque en la Comisión de Deportes se dijo que se aceptaba y se instaría a la Comisión de Cultura para que concediese este reconocimiento. Concluye reiterando que no votará para no participar en esto.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, declara que lo dicho por el Sr. Carballo le ha suscitado una preocupación, dado que si se denomina al Pabellón de El Toralín, como Pabellón Lydia Valentín, tendrá que quitarse el primero y no construir uno nuevo...
- Responde el Sr. Carballo que este Pabellón no tiene nombre.
- Continúa el Sr. Fernández señalando que lo que no tiene nombre son algunas afirmaciones. El artículo 4.1 del Real Decreto 82/1996 dice claramente, "los centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tendrán la denominación específica que apruebe dicho Ministerio a propuesta del Consejo Escolar, con informe favorable del Ayuntamiento"; el Consejo Escolar de La Puebla, al cual tienen el gusto y honor de pertenecer, equivocada o acertadamente considera que ese nombre puede ser un revulsivo para eliminar el estigma que otros le han creado; estando o no a favor de los nombres de las personas, si quien lo decide es quien tiene que hacerlo, y ellos consideran que el cambio puede significar la revitalización del colegio, tendrán siempre su voto favorable, porque ha visto que se ha sometido al Pleno la petición de cambio de denominación de calles o parajes, en función de si pertenecían a una provincia, comarca o región, y no ha pasado nada y, quizá con criterios desacertados, se ha aprobado. Es consciente de que los problemas del colegio La Puebla no se solucionarán con este cambio, sino por la actuación de dos Administraciones, como son la Dirección Provincial de Educación y el Ayuntamiento de Ponferrada, de forma que mediante Inspección se vaya modificando la zonificación de las matriculas de alumnos en la ciudad, y a través del Ministerio, tratar de evolucionar los convenios con colegios privados para que los



Ayuntamiento de Ponferrada

alumnos puedan ir a un colegio público; porque en esa misma zona de la ciudad existen dos colegios privados que gozan de un número de matriculaciones impresionantes, cuando el colegio de La Puebla la está perdiendo porque se le ha estigmatizado; su Grupo ha propuesto hace tiempo que se estableciera una coordinación entre las distintas Administraciones para solucionar el problema de La Puebla, lo que todavía esperan, pero puesto que forman parte del Consejo Escolar, han tenido la preocupación suficiente y necesaria para aportar constantemente, junto con su compañera Sra. Nieto que es la representante en el colegio, soluciones para darle a la entidad el respeto que se merece puesto que no se puede olvidar que es uno de colegios mejor dotados de Ponferrada, pero la política educativa y otras circunstancias aleatorias hacen que se favorezca la matriculación en los centros privados frente a los públicos. Por lo tanto, y más allá de nombres, si Consejo Escolar quiere designarlo así, que lo haga, ellos lo apoyarán; el fondo de la cuestión es la necesidad de favorecer la enseñanza y educación públicas, de lo que Ayuntamiento, la Dirección Provincial de Educación y el Ministerio tienen una gran responsabilidad para solucionar el problema del Centro de Educación La Puebla. Por todo ello, votarán a favor del cambio de nombre, esperando que en la medida que sea posible sirva para recuperar el colegio.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, sostiene que hubiera suscrito la anterior intervención, hasta que se ha planteado una solución difícil, debido a que contraponen derechos fundamentales que se han adquirido en sanidad y educación, como son la libre elección de centro escolar o médico, por ejemplo, no pudiéndose obligar a nadie a matricular a sus hijos en contra de su voluntad, independientemente de las dificultades del colegio; no obstante, está de acuerdo en el resto de argumentos y sabe que el colegio está muy bien dotado, es amplio y con buena localización, y a propósito de este asunto, añade que el próximo Consejo de la Ciudad se celebrará en este centro, donde se podrán debatir públicamente posibles soluciones, porque hoy se ha faltado gravemente al respeto a alguien y quizá ese día este presente para ofrecer su ayuda para solucionar los graves problemas que tiene el colegio. Suscribe lo dicho porque la normativa así lo establece, constando en el expediente un documento donde Dña. Elisa Elena González González, Directora del centro, certifica que por unanimidad El Consejo Escolar pide el cambio de nombre, por lo que el siguiente paso es la ratificación por el Pleno; ningún Grupo Político ha hecho la propuesta, sino el Consejo Escolar, que tiene el derecho a que en la sesión plenaria se debata sobre ello, independientemente de las consecuencias. Y por cierto, a D. Luis del Olmo le pondría algo más que una calle o plaza, porque hay veces que tiene que pasar mucho tiempo para que se vea a gente de este tamaño, desde la distancia adecuada;



Ayuntamiento de Ponferrada

todavía no sabemos lo que Luis del Olmo ha hecho por la ciudad, y cuando se dice que se le ha dedicado un museo, no es así, puesto que el Museo de la Radio existe gracias a que él ha puesto a disposición una colección probablemente única en el mundo; estamos yendo en contra de una de las personas que más ha hecho por esta ciudad. Anuncia su voto favorable a la propuesta, preguntándose si se va a ir en contra de personas que han llevado a cabo grandes acciones para la ciudad.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, reconoce, como ha dicho el Sr. Muñoz, que esta petición se realiza a instancia del Consejo Escolar y de acuerdo con los padres y madres de alumnos del colegio; se trata de un centro que albergó a más de 600 alumnos y hoy alberga 27 alumnos, lo que supone un problema, que el Procurador del Común denunció ante la Consejería de Educación con el objetivo de adoptar una serie de medidas y estrategias para la matriculación de más alumnos, objetivo también para la Junta de Castilla y León y para el Ayuntamiento. Desconoce si el cambio de la denominación por “Luis del Olmo” logrará dinamizarlo y cambiar su rumbo, pero es lo que se pretende desde el claustro de profesores, pues no ha salido de ningún Grupo municipal sino del propio colegio. Concluye señalando que cualquier acción encaminada a poder atraer a alumnos será beneficiosa, aprovechando para igualmente reconocer el trabajo realizado por el claustro de profesores de dicho colegio.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que nada tienen que objetar a la figura del Sr. del Olmo y sus aportaciones, de las que El Bierzo es conocedor, y del que cabe destacar su profesionalidad en los medios de comunicación e implicación con el nombre y territorio de El Bierzo; de todas formas, su Grupo se ha manifestado públicamente respecto de la acumulación de designaciones de espacios y equipamientos públicos de algún tipo de significación, reiteradas sobre nombres de personas reseñables, entendiendo que existen muchas otras personas destacables en otros campos que puedan utilizarse para nominar espacios o equipamientos públicos. Por este motivo, ratifican la postura adoptada con anterioridad en otras de las peticiones, porque pretenden evitar la repetición y posibilitar la nominación de espacios públicos con nombres reseñables de la cultura y sociedad bercianas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, indica que el procedimiento para adoptar o cambiar el nombre de un colegio, ha sido perfectamente explicado por el Portavoz de PeC; el Consejo Escolar es una representación de la comunidad educativa, donde están representados padres, profesores, la Administración y el personal de servicios y auxiliar en esos centros escolares; es una representación democrática de la comunidad educativa, y si esta entiende que esta



Ayuntamiento de Ponferrada

medida puede suponer dar un impulso al colegio, por mucho que ellos tengan dudas en cuanto a la efectividad de la medida, si la comunidad educativa, representada por el Consejo Escolar, por unanimidad solicita el cambio, no serán ellos quienes se opongan a dicha medida; dicho esto, las soluciones a adoptar para revitalizar el colegio de La Puebla son necesariamente de mayor calado, son decisiones valientes, en las que el Ayuntamiento debería ser mediador, y tiene unas declaraciones de la Sra. Presidenta donde afirmaba que “estaba asegurado el futuro de La Puebla tras encontrar una solución para evitar la grave situación de gueto que se vive en el centro”, y tras más de un año se está en la misma situación, aunque es cierto que se trata de un problema que viene de lejos y habían comenzado a repuntar las matriculaciones, siendo en el concierto de 2013, y entre los niños de 3 a 6, cuando nuevamente se revierte la situación; no va a ir a una retrospectiva histórica con la apertura de centros de parvulario en colegios cercanos, o que con el cierre del Esther Carrera los antiguos alumnos de La Puebla se van a otros colegios, sin embargo, es cierto que estos condicionantes han ido generando la situación actual del centro educativo; y si no se replantean los conciertos el problema va a seguir existiendo, porque lo que ocurrió en 2013 es que los colegios concertados de la zona se llenaron mientras que La Puebla se fue vaciando; existe libertad de elección de centro, pero ésta se puede modular por criterios organizativos, porque lo que acontece con no poca frecuencia es que el derecho de elección de centro, que correspondería a los padres, se está convirtiendo en un derecho a la selección de los alumnos por parte de ese colegio concertado, y ese no es un derecho que se deba defender, porque que en la práctica solo es ejercitado por las clases más pudientes de la sociedad. Por último, advierte que mientras no se hable del concierto y de la modulación de la libertad de elección no se solucionará el problema, porque esas son las medidas de calado y de fondo que se tienen que adoptar.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, suscribe íntegramente las palabras del Sr. Muñoz en lo que se refiere al punto, que no reiterará dado que es conocida la tramitación que para el cambio de denominación, en este caso de un centro educativo, ha de seguirse y quién ha enviado la propuesta; cómo él, se pregunta que les está pasando en contra de personas que favorecen a la ciudad; respeta pero no puede compartir la teoría de que no puedan duplicarse los reconocimientos, puesto que cuando hay alguien muy especial y merece no solo uno, sino los necesarios, lo justo es otorgárselos, más aún teniendo en cuenta quien es el solicitante, que además ostenta la competencia. Pese a que no supone estrictamente una competencia municipal es un asunto que ocupa y debe preocupar a todos, y si bien esta es una medida que nos han propuesto, tienen que seguir



Ayuntamiento de Ponferrada

colaborando y adoptando más. Discrepa con lo manifestado por el compañero, Sr. Ramón, puesto que la libertad de elección es un criterio que hay que respetar, entendiendo que las medidas que se pueden aportar, aun sin competencias propias, son otras, para que el centro repunte y vuelva a ser lo que fue años atrás, que todos recuerdan.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, advierte que no se debe pervertir el debate porque no lo están haciendo sobre personas, sino que hay una propuesta que se acepta y a continuación surge un debate interesante sobre el contenido y el continente de ese colegio; antes se comentaba que tenían un programa de radio, que cree que sí, pero además cuentan con más actividades, como ajedrez y otras en temas educativos, definida perfectamente por la Fundación Botín mediante un convenio único en la provincia, y multitud de facilidades que no tiene ningún otro colegio de la ciudad; desde las instituciones han de tener la suficiente capacidad como para dar al colegio la importancia que merece, porque ha estado abandonado por la Administración en todos los aspectos, incluso desde el ámbito municipal cuyo representante en el mandato anterior no asistió ni un día al Consejo Escolar.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que es interesante el último dato aportado por el Portavoz de PeC sobre el que alguien tendrá algo que decir. De todas las intervenciones puede concluirse que todos están en la misma línea, excepto quien no lo esté; ha oído una cuestión por parte del Sr. Ramón con la que, si ha entendido bien, está de acuerdo; y es que en ocasiones en determinadas actuaciones públicas realizan una actividad de discriminación positiva para que, respetando la libertad de elección, se fomente la matriculación en ese colegio y así poner en valor, no solo lo que hace el colegio sino atraer a más alumnos; en cuanto a la fórmula, “le ha pillado a pie cambiado” y no ha pensado mucho en ella, pero está dispuesto a aceptar una propuesta que sin conculcar derechos fundamentales, fomente las inscripciones en el centro. Igualmente invita a todos a participar en el próximo Consejo de la Ciudad, que se celebrará en el colegio La Puebla y donde su presidencia propondrá esta fórmula como primer punto del Orden del Día para su debate y posible incorporación a un debate plenario, si cabe.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, realiza una apreciación a la Sra. Presidenta en cuanto a la moderación de los debates, y es que prácticamente nadie se ha ceñido al punto del Orden del Día; se ha hablado sobre la situación del colegio, de lo que seguramente todos están muy preocupados, pero la realidad de la propuesta es que se otorgará al colegio, a petición del Consejo Escolar, el nombre de una persona destacable de nuestra sociedad a la que se ha hecho poca





Ayuntamiento de Ponferrada

referencia, no sabe si porque a alguien no le gusta excesivamente o es que la relevancia de la persona es de tal entidad que no es necesario aportar nada porque se da por hecho; en este sentido ruega a la Presidencia que medie para que las deliberaciones de los Portavoces se dirijan al objeto del punto, del que su Grupo ya ha manifestado la opinión de que existen personalidades de autoridad y relevancia extraordinaria para ir dejando un mosaico por la ciudad de esa relevancia tan importante que hay, porque a veces hay mociones en las que se pide que se nombre un parque como Marcos Ana en Madrid, por ejemplo, pero luego aquí no se ciñen a cuestiones que debían abrirse, desde su punto de vista, a personas destacables y reseñables para que se denominen esos espacios públicos; todo ello, sin estar en absoluto en contra del Sr. del Olmo, con quien han colaborado en su etapa de Gobierno articulando un convenio para que todas las radios en el Museo pudieran quedarse en la ciudad, regulando su uso, hasta entonces en precario, y evitar la posibilidad de que quien dirija en el futuro su Fundación pueda llevarse las radios de aquí. Ratifica su opinión en cuanto a que sería positiva una mayor permeabilidad para la consideración de otros nombres para espacios públicos en el municipio.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, sostiene que por tratarse de una propuesta proveniente del conjunto de la comunidad escolar y los colectivos, y esperando que coadyuve en los objetivos con los que se adopta la medida, la apoyarán. Con respecto a la modulación de la libertad de elección, creen posible simultanearla con la planificación y con criterios de escolarización; lo que ha ocurrido en el colegio La Puebla es un fracaso colectivo, no solo de la Junta de Castilla y León como principal responsable o el Ayuntamiento, sino de todos, de la comunidad educativa, de los sindicatos, de los vecinos y de los padres y madres que no quieren a sus niños con otros colectivos...; es un fracaso colectivo, pues todos tienen todavía en el genoma un poco de racismo.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, se pregunta quién es ella para decirle al Consejo Escolar que debe proponer otro nombre; uno de los valores fundamentales, sobre todo el de la libertad, hacen que hayan decidido denominarlo de esta forma y aquí no son nadie para decirles “no, porque ya hay una plaza”; teniendo en cuenta quién ha remitido la propuesta y que ellos creen que puede ayudar, todos han de ser conscientes que se está ante una medida que tiene que ser punto de partida, y ya ha comenzado a serlo, en vista de que gran parte del presente Pleno se ha dedicado a ello, permitiendo que los ciudadanos reflexionen sobre la problemática existente, que se ha de atajar y de la que todos han de sentirse responsables; hay una parte que ya se ha cumplido y es que los 24 miembros del plenario hoy, han reflexionado y



Ayuntamiento de Ponferrada

debatido sobre la situación del colegio, permitiendo que muchos vecinos la conozcan.

## **7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES. ACUERDO PROVISIONAL.**

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa que se indica, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Personal; por 19 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 5 abstenciones de USE Bierzo;  
**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Ponferrada

## ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACION DE ACTIVIDADES

Se modifican los apartados 1, 4.4) y 4.5) del artículo 4º, quedando redactados del siguiente tenor:

#### ARTICULO 4.- TARIFAS

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican a continuación:

1. Actividades sometidas al régimen de comunicación establecidas en el artículo 58 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León: Se tendrá en cuenta la superficie útil a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

|   |          |
|---|----------|
| Hasta 50 m <sup>2</sup>   | 80,00    |
| De más de 50 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>  | 100,00   |
| De más de 100 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup>   | 150,00   |
| De más de 200 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup>   | 500,00   |
| De más de 300 m <sup>2</sup> hasta 400 m <sup>2</sup>   | 850,00   |
| De más de 400 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>   | 1.200,00 |
| Por cada fracción completa de 100 m <sup>2</sup> que se excedan de los 500 m <sup>2</sup> , se añadirán | 150,00   |

4. Reducciones en casos especiales:

4) En los casos de licencias para actividades temporales, tales como exposiciones, ventas, subastas de antigüedades, joyas, libros, cuadros, obras de arte u otros artículo, que tengan lugar en hoteles, restaurantes, cafeterías, salas de exposición o cualquier otro establecimiento que no disponga de la licencia específica, cuando la duración no exceda de 3 meses, se aplicará, con objeto de reducir la tarifa, un coeficiente de 0,3, con un mínimo de 50,00 € y un máximo de 1.200,00 €.

5) En el caso de renovación, modificación o transmisión de actividad o instalación que cuenten con licencia de apertura, a la que se refieren los artículos 39 y 41 de la Ley 11/2003, se reducirá la cuota que correspondería por primera instalación en un 50%, con un mínimo de 50,00 € y un máximo de 1.200,00 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, señala que en la Comisión de Hacienda han comprobado que ha habido una modificación que si bien no es todo lo ambiciosa que les gustaría, si recoge una parte de lo que querían; por este motivo votarán a favor.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, indica que su Grupo tenía claro que esta modificación era imprescindible, ya que se trata de un mecanismo que puede incentivar que personas que quieran instalar un negocio de determinada superficie se animen a hacerlo. Iban a aprobar la anterior y harán lo mismo con esta, aunque realmente le cuesta encontrar las diferencias, que se limitan a una variación en los tramos más bajos de 80 a 50 euros. De cualquier modo, lo interesante es que superficies mayores que pagaban “salvajadas”, ahora se encuentran incentivadas; si en la anterior propuesta planteaban un voto afirmativo, lo hacen de nuevo en esta porque les parece igual de bien, lo mismo que harían si se cambiasen 10 ó 15 céntimos por tramo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, expone que esta modificación se quedó sobre la mesa en la sesión anterior a petición de, entre otros, su Grupo, debido a que en los tres primeros tramos había variaciones al alza, que por los momentos de crisis que atraviesa la ciudad no parecían justas para emprendedores jóvenes o el pequeño comercio; en su análisis concluyen que se mantienen los tres primeros tramos como estaban previamente y se reducen las cuantías a partir de los 200 m<sup>2</sup>, que era lo que pretendían en todo momento. En base a lo explicado, anuncia su voto favorable.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, explica que no siendo contrarios a la propuesta, ya han manifestado en el anterior pleno que la única manera de hacer justo y equitativo el reparto de cargas y beneficios en la ciudadanía es por la vía impositiva y no a través de las tasas, que son un mecanismo de uso puntual; en este sentido, todos conocen el sometimiento al cumplimiento de las reglas de gasto y presupuestarias, así como las consecuencias de no recaudar por la vía adecuada; reiterando su anterior intervención y aunque es cierto que la mejora en las condiciones respecto a las superficies menores posiblemente estimule y mejore las condiciones, su planteamiento es el de abordarlo mediante subvenciones y otros medios que no sean tasas, dado que la mencionada obligación de estabilidad presupuestaria no



Ayuntamiento de Ponferrada

hace de ella la actuación más acertada; sin embargo, no se opondrán, por ser una medida aceptada mayoritariamente por el Salón Plenario y por tanto, a ello se ceñirán, recordando las anteriores consideraciones.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que su Grupo solicitó que el asunto quedara sobre la mesa, porque, aún compartiendo los criterios que inspiraban la modificación de la Ordenanza, entendían que estos no se cumplían en los tres primeros tramos, pertenecientes a los locales más pequeños; en la actual situación, probablemente son las personas que pretenden abrir los negocios más pequeños las que tienen mayores dificultades y aunque no se planteaba una subida escandalosa, era importante en términos porcentuales; con la modificación, los tres primeros tramos se mantienen, los locales de hasta 50 m<sup>2</sup>, en lugar de 120, pagarán 80 euros; los de 50 a 100 m<sup>2</sup>, en lugar de 150 pagarán 100 euros y en los de 100 a 200 m<sup>2</sup>, en lugar de 250, serán 150 euros. Por lo tanto, compartiendo desde el principio el criterio que inspiraba la modificación de esta Ordenanza, tratando de generar dinamismo y empleo, no les “duelen prendas” en agradecer que se hayan tenido en cuenta sus aportaciones y se hayan modificado los tres primeros tramos. Por estos motivos, respaldarán la modificación que se propone.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, señala que el tema ya había sido debatido y estaba clara la motivación de los cambios, pues se encontraban con una Ordenanza gravosa e injusta para los establecimientos que superaban cierta superficie; hay que tener en cuenta que la extensión de los locales no guarda relación con las necesidades del emprendedor, sino con el objeto social, de forma que no es igual la apertura de un local para una joyería, que para un taller de reparación de coches; con independencia de esto último, entendieron que al superar ciertos metros la tasa no beneficiaba ni podía suponer un aliciente para posibles emprendedores ya que era muy superior a las de ciudades de similar población a Ponferrada e incluso a la de los municipios limítrofes, lo que podía disuadir de iniciar una actividad en nuestra ciudad, por lo que su pretensión era la de evitar que la tasa supusiera un obstáculo para el emprendimiento, convencidos de que la modificación era positiva en el sentido de que no suponía un afán recaudatorio, sino todo lo contrario, imponiendo la lógica que debe imperar en las decisiones en materia impositiva, y ese era el motivo de la subida en los tres primeros tramos, donde esa subida no era óbice para nadie; teniendo en cuenta su objetivo, se dejó el asunto sobre la mesa para abrir la puerta a otros criterios, y si en base a ellos se concluye que el incremento de 40 euros puede cercenar a alguien de una oportunidad, y teniendo en cuenta que su voluntad no era la de obtener mayores ingresos, se dejan como estaban previamente los tres



Ayuntamiento de Ponferrada

primeros tramos, y se produce la rebaja en el resto, que era lo que les interesaba.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, estando de acuerdo con la modificación quiere aclarar alguna cuestión a todos los que la apoyaron; su Grupo ha comparado las cifras que se plantearon en ambas sesiones plenarios y se han dado cuenta de que en el primer tramo se propusieron 120 euros, en el segundo 150 euros, en el tercero de 100 a 200 m<sup>2</sup>, 250 euros y de 200 a 300 m<sup>2</sup>, 500 euros; es decir, hay una proporcionalidad matemática, casi un algoritmo perfectamente diseñado; sin embargo se da cuenta de que al bajar el primer tramo a 80, el segundo a 100, el tercero 200 euros, el que tiene 201 m<sup>2</sup> pasa de pagar 150 a 500 euros, cuando antes en el tramo de 100 a 200 m<sup>2</sup>, eran 250 euros, ahora son 150, por lo que en el salto de 150 a 500 se produce un agravio comparativo puesto que si se quiere abrir un local de 200 m<sup>2</sup> tiene que pagar entre 150 y 200 euros, pero en cuanto lo tenga de 201 m<sup>2</sup> tendrá un problema, y posteriormente se volverá a equilibrar, de 300 a 400 m<sup>2</sup>, 850 euros, de 400 a 500 m<sup>2</sup>, 1.200 euros, y luego los tramos, pero el desequilibrio efectivo entre los tres primeros tramos y los siguientes es patente, y en su opinión era más justo el anterior por el equilibrio que produce la progresividad del impuesto; en cualquier caso ya de haberlo modificado y ser dadivosos, tendrían que haber bajado el de 500 a como mucho a 350, el de 850 a 500, y el de 1.200 a 1.000, y hubiera quedado proporcional, porque existe un desequilibrio en el salto de 200 a 300 que no entiende; aun así lo apoyarán, pero la discriminación entre 200 y 201 no tiene ningún sentido.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, reconoce que con anterioridad había una progresión mayor, no obstante, si la Ordenanza es susceptible de algún otro cambio positivo, en cualquier otro momento se llevará a cabo. La mejora que se propone es importante porque supone una situación más favorable que la actual, dado que no se sube ningún tramo y es a partir de 200 m<sup>2</sup>, con respecto a lo que había y lo que se modifica, donde se va produciendo la rebaja. De todos modos, es beneficiosa para las personas que a partir de ahora tengan que solicitar la licencia.

#### **8º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE GESTOR ADMINISTRATIVO.**

Visto el expediente tramitado para la autorización a D. D. E. P. de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de Gestor Administrativo fuera del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017 acordó dejar este asunto sobre la mesa a efectos de ampliar los informes y se emita un nuevo informe jurídico.

Resultando que por el interesado se presenta escrito para mejor proveer con el fin de disipar dudas sobre normativa de aplicación y su interpretación, al que acompaña certificado de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León en el que se certifica que *“examinado el escrito presentado por D. D. E. P. y la certificación expedida por el Ayuntamiento de Ponferrada (León) esta Colegio no aprecia incompatibilidad alguna para que pueda ejercer la actividad profesional de Gestor Administrativo”*.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2017.

Visto el Informe del TAG de Personal de fecha 19 de diciembre de 2017 y el de 21 de diciembre de 2017 conformado por la Sra. Secretaria.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Personal; por 15 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 9 abstenciones, correspondientes: 5 a USE, 2 a Ciudadanos y 2 a Ponferrada en Común;  
**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de D. D. E. P., para el ejercicio de la actividad privada de Gestor Administrativo fuera del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ponferrada.

**SEGUNDO.-** Dicha autorización no supondrá la modificación de la jornada laboral ni del horario de trabajo que ahora realiza, por lo que la misma se ejercerá fuera de la jornada ordinaria del trabajo, es decir, a partir de las 15 horas.

**TERCERO.-** El reconocimiento de compatibilidad supone que el Complemento Específico se reducirá al 30% de las retribuciones básicas excluidos trienios, a partir del día siguiente a la efectiva autorización de la colegiación del interesado en el Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León, lo que se deberá acreditar fehacientemente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, indica que en el anterior Pleno el asunto quedó sobre la mesa, haciéndose saber, con buen criterio, ciertas dudas al respecto; en el momento actual, además de la documentación que poseían, cuentan con un informe validado por la Secretaría General del Ayuntamiento, lo que para ellos es muy importante, y siguiendo estos criterios, parece claro que es la Ley de 1984 la que se tiene que aplicar a los funcionarios de la Administración Local, aun siendo poco específica. Por lo tanto, al amparo de esa ley, siempre que el ejercicio de la profesión se lleve a cabo fuera del horario laboral del Ayuntamiento y fuera de este territorio, parece que se cumplirían las dos condiciones que no menoscabasen el ejercicio de sus funciones, garantizando a la vez la imparcialidad del funcionario, de lo que debe ser garante el propio Ayuntamiento.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, señala que efectivamente se amplió la documentación obrante en el expediente con un nuevo informe avalado por la Secretaría General; una vez estudiado con mayor detenimiento, puede concluir que no se trata de un tema absolutamente pacífico y que ya ha suscitado en otras Administraciones esta misma controversia, pero analizando la documentación que obra en el expediente, las alegaciones formuladas y el Real Decreto de 1984, del que existían dudas sobre su aplicación, parece claro que no es aplicable al personal de la Administración Local, lo que ha inducido a los Servicios Jurídicos a emitir ese informe que avala la concesión de la compatibilidad con las limitaciones ya expresadas; yendo a favor de no menoscabar la actividad de los funcionarios, siempre que no se contraponga con la función pública municipal, entienden que se debe conceder esta compatibilidad.

### **9º.- SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE VEHÍCULO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL – PROTECCIÓN CIVIL.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación Ciudadana, Seguridad, Transportes, Nuevas Tecnologías y Protección Civil, MANIFIESTA que es intención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, CEDER GRATUITAMENTE, un vehículo todo terreno Pick-Up al Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la Policía Municipal, Sección de Protección Civil.

Resultando.- Que el Jefe del Servicio, en informe de fecha 19 de diciembre de 2017, acredita que viene prestándose un servicio de protección





Ayuntamiento de Ponferrada

civil, con un total de 47 efectivos, y un vehículo alquilado, medios insuficientes para afrontar las necesidades del Municipio, con una gran extensión rural.

Resultando.- Que el servicio de Intervención Municipal informa el 19 de diciembre de 2017 “.. Que existe consignación suficiente para hacer frente a los gastos de mantenimiento del vehículo cuya cesión se pretende por parte de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para el Servicio de Protección Civil.

Considerando.- Que el Artº. 12 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, permite a la Administración Local, la aceptación de las cesiones gratuitas, no sujetas a restricción alguna, disponiendo la necesidad de ACEPTACIÓN DEL BIEN e inscripción en el Inventario Municipal, en los términos que demanda el artículo 17 y ss del RBEL.

Considerando.- Que el Artº. 140 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, dispone que “... la propiedad o el uso de los bienes muebles y derechos incorporados (de titularidad autonómica), cuya aceptación o explotación no se juzga necesaria, o previsible podrá cederse gratuitamente a otras administraciones públicas ...”

Considerando.- Que el Artº. 143 de la Ley de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, dispone que la SOLICITUD de cesión gratuita de bienes patrimoniales, se dirigirá a la Consejería competente para resolver, con indicación del bien o derecho cuya cesión se solicita y el fin/fines a que se destina. La solicitud vendrá acompañada de la acreditación de la representación de la persona que la suscribe, así como el CERTIFICADO de los acuerdos de SOLICITUD por parte de la entidad solicitante.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los informes emitidos obrantes en el expediente,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Transporte, Movilidad, Nuevas Tecnologías y Urbanismo; por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Fomento, Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la CESIÓN GRATUITA del siguiente bien mueble patrimonial:

- Bien: Vehículo PICK-UP
- Destino: Policía Municipal – Protección Civil



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO:** Adoptar compromiso expreso de adscribir el bien descrito en el apartado anterior, al fin público del servicio de Protección Civil – Policía Municipal, aceptando que de incumplir esta finalidad, se producirá su reversión a la Comunidad sin más trámite.

**TERCERO:** Habilitar a la Alcaldesa Presidenta, para que actúe en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada, hasta la conclusión del expediente, incluyendo la aceptación expresa del bien y la orden de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes epígrafe Vehículos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, expone que en casa siempre decían “a caballo regalado no le mires el diente”, más aún si la dentadura parece buena. Por ello lo aceptarán.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, señala que se trata de la cesión de un vehículo *pick up*, asumiendo el compromiso de adscribirlo a su objeto, que es la Protección Civil; igualmente, agradece la transmisión gratuita del bien.
- La Sra. Presidenta aprovecha para dar las gracias a la Consejería de Fomento y al Concejal de Policía por sus gestiones.

**10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PONFERRADA, PARCELAS SITUADAS EN LA CONFLUENCIA DE AVDA. LA PLATA, AVDA. CONDE LOS GAITANES Y CALLE RAMON GONZÁLEZ ALEGRE, INSTADA POR LA MERCANTIL PACAR S.A.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

Resultando.- Que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017 dejó este asunto sobre la mesa a efectos de incorporar al expediente los informes de la Consejería de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León,

Considerando.- Que recibidos dichos informes, no ha sido posible incorporar los mismos al expediente para su conocimiento por todos los Concejales.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, por 19 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos,



Ayuntamiento de Ponferrada

2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 5 abstenciones de USE Bierzo, **ACORDÓ**:

Retirar este punto del Orden del Día a efectos de darle la tramitación adecuada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se manifestó:

Informa la Sra. Presienta sobre la petición realizada por el Concejal Delegado para la retirada del punto del Orden del Día, debido a problemas para la remisión telemática de informes por parte de algún funcionario municipal. Cede la palabra al Sr. Concejal.

El Concejal Delegado, Sr. Miranda González, pide disculpas a los integrantes del plenario, es la segunda vez que se incluye el punto, y pedirá su retirada por un error en la documentación, puesto que estaba convencido de que toda ella estaba a disposición de los Sres. Concejales, y esta mañana le han comunicado que no es así, se la entregó el mismo cinco minutos antes del pleno, por lo que entiende que procede la retirada del punto del Orden del Día.

Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que la motivación de la retirada es la ausencia de informes relevantes para un pronunciamiento del Pleno Municipal, sobre la aprobación de la modificación inicial del planeamiento; de acuerdo con el artículo 92, tanto en este caso, que es la retirada, como en el anterior, dejarlo sobre la mesa, precisamente por la falta de estos informes, ha de votarse la retirada del punto del Orden del Día; se puede debatir, pero desde la Secretaría entiende que el debate debería fundamentarse en el contenido de informes sobre los que los Sres. Concejales no tienen conocimiento, al menos con la antelación suficiente; lo que procede formalmente es la retirada del punto del Orden del Día, porque no se ha incorporado la documentación en el plazo de dos días de antelación a la convocatoria legalmente previsto. En lo concerniente a la Secretaría, quiere pedir disculpas porque el tema que se ha planteado es que, por cuestiones de vacaciones del personal, no se incluyó esta documentación en el expediente electrónico, aunque sí obra en papel en estas dependencias, de tal forma que no se han dado cuenta de que no estaba a disposición de los Sres. Concejales cuando remitieron el expediente electrónico.

Conocida la propuesta, se abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, cede la palabra al concejal, Sr. Álvarez, para el planteamiento de cuestiones legales.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Por USE, Sr. Álvarez González, expone que en el anterior Pleno, en este asunto, él mismo suscitó una cuestión de orden para que se definiera si se retiraba o se dejaba sobre la mesa, dado que tienen consecuencias diferentes; la Sra. Alcaldesa afirmó que lo que se hacía era dejarlo sobre la mesa, no retirarlo; según la Sra. Secretaria el motivo era la falta de informes, con lo cual lo procedente era la retirada y no dejarlo sobre la mesa; sin embargo la Sra. Alcaldesa insistió en que lo que se estaba haciendo era dejarlo sobre la mesa, que tiene la consecuencia de que tiene que ser tratado en el siguiente Pleno obligatoriamente, por lo tanto no procede la retirada, sino tratarlo.
- La Sra. Presidenta pide informe a la Sra. Secretaria.
- Explica la Sra. Secretaria que el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento distingue formalmente entre dejar el asunto sobre la mesa y la retirada del expediente; esta última procede cuando faltan informes relevantes para la adopción de la decisión, mientras que dejarlo sobre la mesa no hace referencia a la documentación, sino a que el tema no se encuentra con el grado de desarrollo suficiente para ser tratado por el Pleno, estableciendo la obligación formal de que se incorpore a la próxima sesión plenaria; al margen de todo ello, tiene que mediar la lógica jurídica, es decir, el Pleno tiene que adoptar las decisiones cuando tiene la documentación necesaria o el convencimiento de que los asuntos tienen el grado de desarrollo necesario para ser adoptados; independientemente de que sea una retirada o un asunto no suficientemente conocido por la Corporación para aprobarlo, el fin del artículo es que los Sres. Concejales formen su voluntad con conocimiento documental y jurídico de los asuntos que van a votar; es evidente que una u otra causa tienen que ser apreciadas, pero incluso con la obligación de que se trate en la siguiente sesión, si se da el caso de que el asunto no tiene el grado de desarrollo, se encontrarían con que el valor superior, que es su votación con conocimiento de causa, quedaría dañado. Por lo tanto, la Secretaría entiende que no se incurre en ninguna ilegalidad si se retira el punto del Orden del Día por falta del conocimiento de los informes en los que tienen que basar su voluntad para decidir si se aprueba o no inicialmente la modificación del planeamiento.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que con independencia de que se opte por una u otra vía, lo apoyarán; sin embargo, opinan que del conocimiento de las razones que se han expuesto para adoptar esta decisión, no les parece menor que se sepa que los informes han llegado, solo que no se les hicieron llegar con la suficiente antelación a esta sesión; además hay que tener en cuenta que el informe que elabora la Junta de Castilla y León hace cuatro



Ayuntamiento de Ponferrada

observaciones al expediente, de las cuales dos son importantes, solicitando el propio informe que no se siga adelante sin subsanar las deficiencias, por lo tanto, es una decisión que deben adoptar.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, aunque ya lo ha hecho el Sr. Miranda, pide disculpas por la situación de que los informes constaban en el expediente en papel, no así en la remisión electrónica a los Concejales. Comparte los argumentos de la Sra. Secretaria respecto de la retirada del punto del Orden del Día, sin que ello ocasione ningún vicio en la ulterior aprobación; está claro el objetivo del artículo 92 y los motivos para una u otra decisión, porque de lo que se trata es de preservar el pleno conocimiento de la documentación y antecedentes necesarios para la formación de la voluntad y la emisión de la misma en forma de voto; esa debe ser la lógica jurídica, y pese a que no debería ser así, es habitual que algún asunto que se queda sobre la mesa no se lleve a la siguiente a la sesión porque no se haya resuelto, hecho que no ha ocurrido en este caso, puesto que no se trata de que no esté la documentación sino a que se ha producido un error, al que tampoco hay que dar muchas más vueltas.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, pide aclaración para saber qué se somete a votación.
- Responde la Sra. Presidenta que es la retirada del punto.

A continuación se somete a votación, con el resultado que obra en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, de conformidad con el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., somete a consideración de los miembros del Pleno la inclusión en el orden del día del siguiente punto de la convocatoria, "Fijación de nueva hora para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal":

- Con anterioridad a la deliberación, aclara la Sra. Presidenta que el punto del Orden del Día no se ha dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente, pero sí ha sido acordado en la Junta de Portavoces con el objetivo de establecer un nuevo horario para las sesiones ordinarias del Pleno Municipal; entiende que el cambio será bienvenido por los miembros de la Corporación, los asistentes y la prensa, proponiéndose su comienzo a las 10,00 horas del último viernes de cada mes. En primer lugar habrá de votarse la urgencia, motivada en que su inmediata entrada en vigor posibilite la celebración de la siguiente sesión en el nuevo horario; por tanto, se ratificará la inclusión en los temas del



Ayuntamiento de Ponferrada

orden del día en una primera votación, para, en su caso, posteriormente tratar el fondo del asunto. En este momento se abre un turno de intervenciones respecto a la urgencia.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, advierte que se ha de justificar la urgencia.
- Responde la Sra. Presidenta que la urgencia es debida al acuerdo de los integrantes de la Junta de Portavoces, que entendieron que no era necesario presentar ningún escrito solicitándolo, sino que el acuerdo de la misma Junta sirviera como tal en la propia sesión plenaria. Reitera que la razón es que de no procederse a la aprobación en este momento, el próximo Pleno Municipal no podrá celebrarse en el nuevo horario.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, entiende que son razones suficientes y lo apoyarán.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, señala que todos los miembros en la Junta de Portavoces convinieron lo ya explicado, algo que todos desean para que en el nuevo año empiece regir este horario para las Sesiones.

Sometida la urgencia a votación, esta es apreciada por unanimidad de los asistentes al Pleno Municipal.

Seguidamente se procede a la deliberación del punto.

### **11º.- FIJACIÓN DE NUEVA HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

Resultando.- Que el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, fijó la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal el último viernes no festivo de cada mes, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Considerando.- Que debido a la duración de las sesiones plenarias, se entiende conveniente adelantar la hora del comienzo de las mismas, proponiendo fijar la misma para las 10,00 horas.

Conocida la propuesta, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 23 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 5 a



Ayuntamiento de Ponferrada

USE Bierzo, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Ponferrada en Común; 0 votos en contra, y 1 abstención del PRB; **ACORDÓ:**

Fijar como hora del comienzo de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, las 10,00 horas del último viernes no festivo de cada mes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, señala desconoce si la historia absolverá a la Sra. Presidenta, pero lo que sí ha hecho es darles la razón, aunque sea en pequeños tramos. Cuatro meses después de la constitución de la Corporación su Grupo solicitó el cambio de horario de las Sesiones Plenarias, para hacerlo por la tarde o adelantarlo a las 10 de la mañana, y se está acabando el mandato y parece ser que en aquel momento tenían razón, por lo que votarán a favor congratulándose de que se haya recapacitado.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, manifiesta su apoyo, entre otras cosas, porque su Grupo también lo había solicitado.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, cree que la votación para la fijación de nuevo horario de las sesiones será pacífica, dado que para todos es más adecuado, motivo a su vez, de su inclusión.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, quiere consultar una duda en cuanto al horario, y es que no recuerda si se planteaba a las 10,00 h o las 10,30 h.
- Responde a la Sra. Presidenta que se proponen a las 10,00 h.

Concluido el debate, el Pleno Municipal, previa deliberación; por 23 votos a favor, correspondientes: 7 PP, 5 Grupo Socialista, 5 USE Bierzo, 2 C's, 2 CB y 2 PC; 0 votos en contra, y 1 abstención, correspondiente: 1 PRB; **ACORDÓ:**

- Fijar un nuevo horario para las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, a las 10,00 horas del último viernes de cada mes.

## **12º.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:**

**a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

**b) MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**



Ayuntamiento de Ponferrada

### **c) RUEGOS**

#### **a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Sra. Presidenta se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 24 de noviembre de 2017, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **B) MOCIONES.**

**El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:**

**1.- Moción para exigir a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil que controle el trasvase del pantano de Bárcena, a través del canal del Cornatel, para que no tengamos que sufrir las restricciones de agua para el consumo humano y para el regadío.**

Dada cuenta de la siguiente moción:

*“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*

#### **MOCION**

*Exposición:*

*Que hace más de cuatro meses que el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil viene amenazando a los bercianos y bercianas con restricciones de agua, para el consumo humano y para el regadío, y de hecho, los últimos meses se soltó menos de la mitad de agua que otros años para los regantes, que pagan religiosamente las correspondientes tasas.*

*Que estos cortes y amenazas son inaceptables; porque durante todo el verano y todo el otoño, el canal de Cornatel ha estado trasvasando agua para el pantano de Campañana, a razón de 67 metros cúbicos por segundo, para producir energía eléctrica hidráulica en una central que paga sus impuestos en Galicia, y que los beneficios son para el gobierno italiano.*

*Que, al estar durante todo el verano y todo el otoño trasvasando agua para la producción de energía hidroeléctrica para ENDESA, empresa que es*





Ayuntamiento de Ponferrada

*del Gobierno de Italia, además de correr el peligro de quedar sin agua para el consumo humano y de regadío, se impide que la Térmica de Compostilla esté a pleno rendimiento, y no se gaste carbón autóctono ni se cree empleo en El Bierzo.*

*Que el trasvase de agua del pantano de Barcena, a través del canal de Cornatel, que no aporta ningún beneficio a El Bierzo (ni de empleo, porque esta central se maneja desde el ordenador, ni económico, porque esta central paga los impuestos en Galicia y el beneficio de la producción es para el gobierno italiano, y además destruye empleo, porque no se consume carbón de El Bierzo), debe controlarse debidamente, para que, que si hay meses de sequía, no tengamos ningún problema de agua, para el consumo humano ni para el regadío.*

**PROPUESTA:**

*Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:*

*Instar al Presidente de Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para que controle debidamente el trasvase del agua del pantano de Bárcena al de Campañana, a través del canal de Cornatel, para que no tengamos que sufrir ninguna restricción de agua destinada al consumo humano y al regadío. Para ello deben hacerse las previsiones oportunas, calculando el agua que se necesita en los meses de sequía, y no trasvasar ni una sola gota de esta más.”*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 23 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 4 a USE Bierzo, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra y 1 abstención de USE Bierzo; **ACORDÓ:**

**Instar al Presidente de Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para que controle debidamente el trasvase del agua del pantano de Bárcena al de Campañana, a través del canal de Cornatel, para que no tengamos que sufrir ninguna restricción de agua destinada al consumo humano y al regadío. Para ello deben hacerse las previsiones oportunas, calculando el agua que se necesita en los meses de sequía, y no trasvasar ni una sola gota de esta más.**

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, opina el objeto de la moción ha quedado suficientemente claro con la lectura por parte de la Sra.



Ayuntamiento de Ponferrada

Secretaria; aun así quiere recalcar que el Sr. Presidente de la Confederación tiene los pantanos de Peñarrubia y San Justo a rebosar, lo que quiere decir que está trasvasando agua del pantano de Bárcena, y ha amenazado además con restricciones, cuando durante todo el otoño ha estado trasvasando agua del pantano de Bárcena al de Campañana, a través de un canal con una capacidad de 67 m<sup>3</sup> por segundo; ello supone una actividad que no aporta ningún beneficio a la economía berciana, porque el agua que se transporta genera energía eléctrica en Galicia, donde también paga los impuestos, quedando los beneficios para el Gobierno italiano, porque Endesa es ahora italiana, es decir, no se ha privado de trasvasar miles y miles de metros cúbicos, resultando que al final, aunque no haya restricciones para el consumo humano, sí se ha suprimido la mitad de lo utilizado diariamente para el regadío en esta zona. Su pretensión es que se inste al Sr. Presidente de la Confederación a que realice las previsiones oportunas para que no vuelva a ocurrir lo de este año, porque se puede trasvasar agua siempre que no sea necesaria para el consumo humano.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, manifiesta su apoyo a la moción que se presenta.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, adelanta el apoyo de su Grupo a una moción que tiene mucha razón en lo expuesto y en la propuesta que formula.

En el momento de la votación estaba ausente la Concejala de USE Bierzo Doña Isabel Bailez Vidal.

Finalizada la votación, se ausenta de la sesión el Concejal del PRB, Sr. Carballo Gallardo.

**El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:**

**1.- MOCIÓN PARA LA REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

Dada cuenta de la siguiente moción:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*



Ayuntamiento de Ponferrada

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se sustenta sobre un planteamiento ideológico que pretende establecer una educación segregadora y elitista, que rompe con la equidad y el principio de igualdad de oportunidades, al establecer un sistema educativo dual socialmente injusto e ineficaz para el futuro del país, que atenta contra la igualdad, anula la participación y decisión de los Consejos escolares*

*Existen necesidades que deben tener una rápida respuesta. Por ello mientras avanzamos a una propuesta de nueva ley que permita superar la LOMCE, deben acometerse cambios concretos, que resultan imprescindibles para que la educación en España avance.*

*El hecho de que las fuerzas políticas promovamos un acuerdo educativo no debe frenar que se produzcan cambios urgentes y necesarios para muchos jóvenes que se pueden quedar en la cuneta, en la estacada, sin futuro. La sociedad española sigue esperando que el Gobierno de España reaccione, actúe y cambie sus políticas de imposición por la negociación. De forma más específica es imprescindible acometer de manera urgente cambios concretos en la LOMCE que compensen sus efectos más injustos e ineficaces.*

*En primer lugar, la LOMCE instrumenta un sistema que va seleccionando y, a la vez, segregando, a los alumnos mediante el establecimiento de, entre otras, elección de itinerarios en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que significa en su conjunto otro proceso prematuro de selección y segregación del alumnado que no se dirige a su recuperación, sino a su estigmatización en el desarrollo formativo con resultados previsibles de mayor fracaso y abandono.*

*La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.*

*En segundo lugar, la LOMCE, y posteriormente el mencionado Real Decreto, regulan las características de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que son prácticamente idénticos a los*



Ayuntamiento de Ponferrada

*Programas de Diversificación Curricular de la LOE pero con la gran diferencia de que se desarrollan durante dos años con carácter general (correspondiendo a los cursos 2º y 3º) y durante 1 año para los que se incorporen al finalizar 2º curso y no estén en condiciones de promocionar a 3º; incluso se contempla que se pueda incorporar un alumno que ya haya cursado 3º, como forma de repetir ese curso. Al finalizar estos programas todos estos alumnos se incorporan a 4º de ESO ordinario, por lo que no es difícil prever que muy pocos alumnos de los que sigan estos programas podrán finalizar 4º al haber contado con metodologías y contenidos adaptados en cursos anteriores y cursar 4º de ESO de manera ordinaria. Es preciso dar una solución a este alumnado que, con lo que la LOMCE establece, se ve abocado con toda probabilidad a la expulsión del sistema educativo al incorporarlos en 4º de la ESO a un callejón sin salida.*

*En tercer lugar se produce también un motivo de segregación sobre la ordenación de los contenidos curriculares en la educación básica impuesta en la LOMCE que ha llevado a una situación en la que la formación cívica y ética ha quedado relegada a una situación de optatividad. Siguiendo la necesidad del pleno desarrollo de las personas y del papel que el sistema educativo debe realizar en la consecución de dicho objetivo, la formación cívica y constitucional debe ser parte del contenido curricular al que todos los alumnos deben tener derecho, independientemente de la elección de una formación religiosa y moral, tal y como también señaló el propio Consejo de Estado. Consecuentemente, y garantizando el derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que deseen (artículo 27.3 de la CE), la asignatura de Religión no solo no se debe imponer en la escuela sino que, aun siendo evaluable, tampoco debe tener valor académico en ninguna de las etapas educativas, de manera que no pueda condicionar el futuro de los estudiantes a la hora de decidir su formación académica.*

*En cuarto lugar, la LOMCE discrimina al favorecer la segregación por sexos, incluyendo a los centros que la practican en la posibilidad de obtener fondos públicos, en contra de lo que establecía la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la jurisprudencia, porque elimina el valor de la coeducación. Con esta decisión el Gobierno del PP decidió blindar los conciertos con los centros que segregan por sexo modificando el art. 84.3 de la LOE, a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta modificación, no se ajusta a lo que establece nuestra Constitución, ni a las Convenciones suscritas por nuestro país, ni a los objetivos que debe perseguir nuestro sistema educativo.*

*En quinto lugar, aunque la participación escolar aparece en el artículo 27.7 de la Constitución de 1978, ha sufrido un duro varapalo que ha pasado de ser concebida como un valor básico para la gestión de los centros educativos, tal y como se recogía en la LOE, a una participación tutelada con la LOMCE. La LOMCE transfiere todas las decisiones del Consejo Escolar a la figura de*



Ayuntamiento de Ponferrada

*director del centro, de forma que el Consejo Escolar pasa de ser un órgano de gobierno, de decisión, a un órgano meramente consultivo. Otros de los cambios que ha introducido la LOMCE modifican de manera sustancial la figura de director o directora de centro, sus funciones y los criterios para su selección. Por estas razones es fundamental revitalizar la participación educativa, ciertamente venida a menos y recuperar la sociabilidad de la comunidad educativa, en definitiva, se debe recuperar el concepto de comunidad educativa, docentes, padres y madres y alumnado.*

*En sexto lugar, la LOMCE ha quebrado gravemente el mandato constitucional de programación general de la enseñanza, ordena y reserva a los poderes públicos las decisiones que articulan la oferta y demanda de plazas educativas. Lamentablemente este equilibrado mandato realizado en desarrollo del espíritu de pacto constitucional se ha visto desfigurado y profundamente alterado a favor de la enseñanza privada concertada al establecer la LOMCE en su artículo 109.2 que la programación de la red de centros se establezca de acuerdo a la “demanda social” suprimiendo la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población. Con esta ley se permite de facto convertir la escuela pública en subsidiaria de la escuela privada concertada.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a impulsar la modificación urgente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para:*

- I. Garantizar la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria de modo que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4º de ESO o educación post-obligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3º de ESO.*
- II. Garantizar que todo el alumnado tenga el derecho a cursar una formación cívica, así como que todo aquel que así lo desee pueda cursar una formación religiosa evaluable pero sin valor académico.*
- III. Facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a un programa de las mismas características en el cuarto curso, en el marco que regulen las administraciones educativas.*
- IV. Suprimir la posibilidad de conciertos que segregan por sexo por no ajustarse a los principios constitucionales, además de que no existen*



Ayuntamiento de Ponferrada

*razones educativas que avalen la separación de niños y niñas en las aulas, en contra de la política obsesiva del PP de blindar a dichos conciertos.*

- V. *Recuperar la garantía de la participación de la comunidad educativa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, para asegurar el papel efectivo de la comunidad educativa en los centros a través del Consejo Escolar.*
- VI. *La modificación del artículo 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa para que nuevamente exista una coexistencia equilibrada y racional de ambas redes, pública y concertada, priorizando la escuela pública en la oferta educativa.”*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 12 votos a favor, correspondientes: 5 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo y 2 a Ponferrada en Común; 7 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; y 4 abstenciones, correspondientes: 2 a Ciudadanos y 2 a Coalición por el Bierzo; **ACORDO:**

**Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a impulsar la modificación urgente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para:**

1. Garantizar la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria de modo que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4º de ESO o educación post-obligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3º de ESO.
2. Garantizar que todo el alumnado tenga el derecho a cursar una formación cívica, así como que todo aquel que así lo desee pueda cursar una formación religiosa evaluable pero sin valor académico.
3. Facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a un programa de las mismas características en el cuarto curso, en el marco que regulen las administraciones educativas.
4. Suprimir la posibilidad de conciertos que segregan por sexo por no ajustarse a los principios constitucionales, además de que no existen razones educativas que avalen la separación de niños y niñas en las



Ayuntamiento de Ponferrada

aulas, en contra de la política obsesiva del PP de blindar a dichos conciertos.

5. Recuperar la garantía de la participación de la comunidad educativa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, para asegurar el papel efectivo de la comunidad educativa en los centros a través del Consejo Escolar.
6. La modificación del artículo 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa para que nuevamente exista una coexistencia equilibrada y racional de ambas redes, pública y concertada, priorizando la escuela pública en la oferta educativa.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, opina que la búsqueda del consenso, que a punto estuvo de conseguirse siendo Ministro el Sr. Gabilondo, es positiva para llegar a una nueva la Ley de Educación; sin embargo, entienden que determinadas materias son de reforma urgente y eso es lo que se pretende, instar a la reforma de determinados puntos, con carácter de urgencia, de la actual ley; uno de ellos es que se establece una toma de decisiones ya en 3º de ESO, donde ya hay que elegir los itinerarios que marcan casi de manera definitiva la trayectoria de estudios de un alumno de 13 ó 14 años, momento demasiado temprano para conocer la posterior formación universitaria; el programa de diversificación curricular que establecía la LOE se ha pervertido en cierto sentido, puesto que al no ampliarse a 4º de la ESO, alumnos que han tenido un apoyo de profesores especializados, llegan a este curso con las mismas exigencias que los demás, costándoles mucho más, porque hasta 3º de ESO han contado con apoyo complementario por sus dificultades en cuanto a la educación. Abogan por la educación cívica y ética, la religión es una cuestión personal y de familia y que de adoptarse en los centros escolares no debería formar parte del currículum escolar, en cambio la formación cívica y ética en valores es una de las medidas más importantes que se tendrían que asegurar en el proyecto educativo. Defienden la eliminación de conciertos con centros que discriminan por razón de sexo, no están en contra de los conciertos, que en algunos casos son necesarios, sino de su modulación; igualmente, con la LOMCE el Director del centro ha adquirido un enorme poder en perjuicio del Consejo Escolar, que es el órgano más democrático y ha pasado de tener competencias de decisión a tenerlas únicamente de consulta, y además no vinculante; por último, piden que se modifique el artículo 109,



Ayuntamiento de Ponferrada

párrafo segundo, que viene a favorecer la enseñanza privada, y que la demanda social de la educación, sobre todo la que surja en nuevos núcleos poblacionales, se preste a través de centros de enseñanza pública. Estos son los criterios prioritarios a reformar, sin esperar al consenso que modifique la Ley en su conjunto.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, asegura que están a favor de la práctica totalidad de los argumentos expuestos, y por ello lo apoyarán; no obstante, quieren dejar claro que los conciertos son necesarios en función de la política educativa, y si la inversión en este ámbito fuera de tal magnitud que garantizara los centros públicos suficientes, no tendría por qué haber conciertos. Debe haber libertad de establecimiento de una empresa educativa, porque son empresas, pero sin que por ello tengan que estar subvencionadas, tampoco por los conciertos.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, advierte que se está ante un tema no solo serio, sino de demasiada enjundia; llevan algún tiempo analizando cuestiones sobre la LOE y la LOMCE, pero se trata de un problema de oportunidad de los Gobiernos, que cambian la legislación con cada alternancia en los mandatos; en este Ayuntamiento se está determinando que esta propuesta es lo mejor, pero no sabe si es un procedimiento que se tiene que decidir aquí, o más bien, como todos estarán de acuerdo, de consenso general. De los seis puntos que se proponen a aprobación, hay cuatro con los que está totalmente de acuerdo, y uno que no entiende, pues con la expresión “facilitar el éxito escolar” no sabe a qué se refiere, porque el éxito no es un mérito que se facilite, sino que se da la posibilidad de que alguien estudie; quizá con ello se quisiera hacer mención a medidas de apoyo educativo, en cuyo caso cree que sería necesario cambiar la expresión por la de apoyar, igual que le ocurre en su ámbito laboral en determinadas áreas infantiles en algunos casos de hiperactividad, que formaría parte de todo lo que se está pidiendo aquí y que suponen ayudas que dejan de prestarse a los 14 años. Como el tiempo es limitado y no puede debatir más cuestiones con el Sr. Ramón, no votará en contra, pero tampoco puede hacerlo a favor, porque cree que todos pueden ponerse de acuerdo y los Grupos Parlamentarios conjurarse para que una misma ley pueda durar al menos ocho años. Su voto será la abstención porque no puede discutir un asunto que daría para mucho más tiempo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, señala que es una falta de respeto por parte del Sr. Carballo ausentarse de todos los Plenos cuando acaban sus mociones, hoy fue por un familiar enfermo y otro día por otras cosas, a lo que se añade el problema de la gente que





Ayuntamiento de Ponferrada

está alegre por ello. Desde Ciudadanos defienden un pacto nacional por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, como ha comentado el Portavoz de Coalición por El Bierzo, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita elaborar dentro de un marco legal consensuado y que tenga como principal objetivo que esa educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades para todos; este pacto permitiría hablar por primera vez en 40 años de la educación en un contexto constructivo y riguroso, sin que se utilice para el enfrentamiento; como bien se dice es un pacto nacional, que se debe tramitar en el Congreso con el acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios. Como al anterior interviniente, les ocurre que no pueden votar a favor, ni mucho menos en contra porque hay puntos en los que están de acuerdo; no obstante, se debe debatir a nivel nacional.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, opina que se trata de un tema amplio y muy complejo que debería abordarse con profundidad, con lo que no quiere decir que no deba tratarse ahora. Independientemente de ello, votarán a favor de la moción.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, afirma que lo que se necesita es que de una vez por todas haya un primer gran acuerdo en materia educativa para que un aspecto tan esencial no cambie con cada mandato, puesto que representa algo mucho más importante que todos los Gobiernos que hayan pasado o puedan pasar; en este momento hay un Subcomisión en el Congreso para alcanzar, al menos eso espera, el pacto educativo, ya lleva meses de trabajo y por la misma han pasado más de 80 expertos, así como colectivos implicados, por lo que este debería ser el ámbito del que deben partir los cambios. En cuanto a la moción, no la comparten en su integridad, y en vista de que la Subcomisión está trabajando para alcanzar el gran pacto, no caben remiendos a esta o cualquier otra ley, y por tanto no la apoyarán.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, explica que si el asunto fuera de su competencia, se lo habrían calificado como ruego por ese criterio de la Sra. Presidenta que no comparten, pero que tienen que aceptar; con la moción, se pide a otro porque la competencia es de otro, y cuestión diferente es que se apoye o no. Respecto al pacto nacional, ha comenzado expresando que son partidarios del mismo, además de concedores de la actividad de la Subcomisión, donde, por cierto, también se trabaja en la educación inclusiva, lo que podría ser interesante para el colegio de La Puebla, por lo que les anima a que se lean las actas, porque aunque en algunos casos dan ganas de llorar, en otros casos hay aspectos interesantes. Respecto al punto cuarto, lo que quiere decir es que si se tiene apoyo hasta 3º de ESO, no tiene por qué



Ayuntamiento de Ponferrada

eliminarse en 4º, sino que debe continuar para facilitar el éxito educativo, eso es lo que quería decir, aunque quizá no con la mejor de las redacciones. Esta es su propuesta, y aunque están por el pacto en materia educativa, no cree que sea incompatible con las reformas urgentes, pues el pacto lleva su tiempo, y desgraciadamente lo saben muy bien pues solo en una ocasión se ha estado cerca de alcanzarlo, y únicamente motivos políticos lo impidieron.

Finalizada la votación, se ausenta el concejal de USE, Sr. Macías Pérez.

## **2.- MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO**

Dada cuenta de la siguiente moción:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran en una situación de sinhogarismo y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles. Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al fenómeno del sinhogarismo, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar. Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante en para poner fin al sinhogarismo. La estrategia destaca “la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada”, pero poco se*



Ayuntamiento de Ponferrada

*ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a este fenómeno del sinhogarismo, que va en auge, y las cifras lo demuestran.*

*Y es que tradicionalmente el sinhogarismo se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa. Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta Proposición No de Ley queremos instar al Gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:*

- *Ayuda al alquiler para personas sin hogar.*
- *Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.*
- *Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.”*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Instar al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:**

1. Ayuda al alquiler para personas sin hogar.
2. Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.



Ayuntamiento de Ponferrada

### 3. Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, informa que partiendo de datos de un organismo oficial como es el Instituto Nacional de Estadística, en España hay 23.000 personas que se encuentran en una situación de sinhogarismo y 8.000 personas más fuera de la red de atención, viviendo y permaneciendo de forma estable en las calles, y en el ánimo y en la búsqueda de una solución dada por actuaciones que con bastante éxito se están realizando en otros países, y a pesar de que en España se tiene poca experiencia, existe una Fundación que en este tema de “un techo lo primero”, realiza actuaciones importantes con el programa Hábitat, lo que aprovecha para sugerir a los Servicios Sociales que, pese a su enfoque nacional, se estudie la posibilidad de su adaptación al municipio; aprovechando la estrategia nacional integral para las personas sin hogar, se busca una implicación mayor de las Administraciones públicas con competencia en materia de vivienda, para facilitar el acceso a la vivienda pública o privada a personas sin hogar, porque hay diferentes opciones y posibilidades. Por todo ello, se pretende que el Ayuntamiento apoye una moción que insta al Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas y la FEMP, a elaborar e incorporar al futuro Plan Estatal de Vivienda un programa de atención y prevención del sinhogarismo en cumplimiento de lo dispuesto en la estrategia nacional integral para las personas sin hogar, que contemple las siguientes medidas: ayuda al alquiler para personas sin hogar, apoyo al desarrollo de programas de “viviendas lo primero” (*housing first*) dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle y financiación de obras de rehabilitación de infraestructuras de alojamiento colectivo para incorporarse a la red de atención a personas sin hogar.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, agradece, como no podía ser de otro modo, la moción y aportaciones al Grupo Socialista, siempre sensible en la materia; sobre el programa que ha mencionado el Sr. Ramón, indica que lo estudiarán para su posible aplicación, y que en la materia que atañe a Servicios Sociales Municipales, cuando en el primer punto dice “ayuda al alquiler para personas sin hogar”, él añade “y con el”, pues quiere que se sepa que desde Bienestar Social ayudan a las personas sin hogar, a su alquiler, y a los que, teniéndolo, no pueden pagar un alquiler, pues en ese sentido



Ayuntamiento de Ponferrada

este Ayuntamiento es bastante ejemplar, eso sí, se le paga a las personas que tengan derecho a esa prestación, a otras personas se le paga el alquiler, o los gastos de calefacción, hoy mismo ha autorizado esta gestión para un caso parecido, y quiere también compartir, para que todos nos sintamos orgullosos, el caso de un refugiado político sin recursos, a quien se le ayudará con el alquiler y con la calefacción y le han derivado al resto de Servicios Sociales, como son el Banco de Alimentos y otros. Apoyará la moción, pero todos pueden sentirse orgullosos de los Servicios Sociales de Ponferrada, no de los que es responsable ahora como Concejal, sino de las anteriores Corporaciones y de las que puedan venir, porque están muy bien organizados y atienden a la gente en todos los sentidos, por lo que quiere que, a raíz de esta moción, se haga extensivo al programa Hábitat, que no conocía y que estudiará si es posible su puesta en práctica, a la mayor brevedad.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, indica que su Grupo ha defendido hace unos meses en el Congreso un plan de atención integral para personas sin hogar, para que tenga una dotación presupuestaria y el desarrollo de propuestas de la estrategia nacional 2015-2020, para concretar medidas y actuaciones, y, además, tal y como solicitaron en el Congreso, el Gobierno trasladará al INE la necesidad de realizar una nueva encuesta sobre personas sin hogar a la vista de las variaciones de la actual, para que se contemple el muestreo de quienes están sin hogar y pernoctan en la vía pública; las condiciones que sufren estas personas constituye el peor y más visible rostro de la exclusión social; el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de políticas integrales en su intervención. Desde el punto de vista humano y social, la presencia de una sola persona en la calle debe movilizar a instituciones, entidades, técnicos y ciudadanos; ha llegado el momento de que la política municipal no esté principalmente dirigida a la mera asistencia o supervivencia bajo mínimos de garantía vital, sino que aspire a que las personas sin hogar restauren su proyecto de vida y se reincorporen a la sociedad. En lo que se refiere al *housing first*, su Grupo apoya la estrategia, que consiste en proporcionar hogar a personas sin techo que no quieren vivir en albergues. Con estos argumentos, anuncian el voto favorable a la moción del Grupo Socialista.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que con el minuto de que disponen para la exposición, no pueden entrar en el fondo de la materia, por lo tanto se limitarán a expresar que su opinión está en la misma línea que la moción planteada y por ello la apoyarán.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, expone que como ocurría en el punto anterior, en este caso también se está trabajando en



Ayuntamiento de Ponferrada

el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que tiene como objetivo potenciar el carácter social del plan, pero con independencia de que se hayan iniciado los trabajos, y dado que al contrario de la anterior no hay demandas en la moción con las que no estén de acuerdo, su voto será positivo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, agradece el apoyo que pueda obtener la moción. Sobre este tipo de actuaciones, que en España solo realiza la asociación RAIS a través del programa Hábitat, realizará algunas aportaciones que pueden ser interesantes en materia de servicios sociales; este programa se basa en ocho puntos fundamentales: el primero son los fundamentos de las políticas, iniciadas en Inglaterra, Estados Unidos y Canadá, y que califican la vivienda como un derecho humano; segundo, elección y control de los beneficiarios y separación de la vivienda y del tratamiento, tanto en casos de drogadicción como alcoholismo; orientación a la recuperación, reducción del daño y compromiso activo sin coerción, ya que ésta siempre ha funcionado mal en este tipo de programas, pues el “solo te mantengo en la casa, si no pruebas el alcohol” siempre ha funcionado mal en este tipo de programas; planificación centrada en la persona y por último, un apoyo flexible y disponible durante el tiempo necesario, tratando de buscar la conexión que en la mayoría de ocasiones se ha roto con la familia.

## **C) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

### **c) 1. RUEGOS**

**El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández, Díez presenta los siguientes:**

1.- El próximo 20 de enero se celebrará una manifestación en Valladolid en defensa de la sanidad pública y dado que el Ayuntamiento pertenece a una de las Plataformas convocantes, rogaría que se diera el apoyo necesario para poder acudir.

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:**

Reitera los siguientes ruegos anteriores:

1.- Habiendo rogado que se resolviera el control del acceso vehicular a las áreas peatonales y de tráfico mixto, se les trasladó que en 24 o 48 horas



Ayuntamiento de Ponferrada

estaría resuelto y en todo caso antes del puente de la Constitución. No ha sido así, por lo que ruega que se proceda a solucionar esta cuestión que va para dos años y medio.

2.- La resolución de un problema de tráfico vehicular complejo, en el cruce de Avenida del Castillo con Mercado Viejo, que en el descenso del puente García Ojeda genera atropellos y otros problemas.

3.- El acceso al expediente de los criterios para cuantificar la fase de liquidación de acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2017, relativos a la concesión y a la prestación del servicios de limpieza viaria.

4.- Que cuando sea posible, teniendo en cuenta la carga de trabajo de los empleados públicos, se pueda confeccionar un informe sobre el traslado, grado de seguimiento y consecución de objetivos de todas las mociones aprobadas en el Pleno.

Además de los ruegos, y si se le permite por la Sra. Presidenta, quiere resolver las dudas, o trasladar una información, en cuanto a que en el mandato 2011-2015 el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP La Puebla fue, de 2011 a 2014, D. Celestino Morán, miembro del PP, y del 2014 a 2015, D. Luis Antonio Moreno, miembro del PP.

**El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, presenta los siguientes:**

1.- Que se tenga en cuenta la propuesta realizada en Junta de Portavoces sobre un tema muy de actualidad como es la central de calor, pues dado que se encuentra en licitación y en plazo para presentar las ofertas, se intente negociar con SOMACYL la paralización de la adjudicación con vistas a evitar graves perjuicios económicos en el futuro, pues cree que no se han hecho procedimentalmente las cosas bien, pues no se ha informado previamente, por lo que debería paralizarse e iniciarse el trámite de información como debería haberse hecho desde el principio, información completa tanto por parte del Ayuntamiento como de SOMACYL, y tanto a los Grupos como a los colectivos vecinales, e incluso ofrecerse la posibilidad para estos de visitar una central de calor para ver su funcionamiento, y estudiar la posibilidad de una localización alternativa, dado que la distancia



Ayuntamiento de Ponferrada

puede incrementar el coste pero no la eficacia del sistema, por lo tanto, que se valore esta posibilidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada apoye la manifestación convocada por las Plataformas en defensa de la sanidad pública, que colabore en su difusión, que estudie la posibilidad y proceda a financiar viajes en autobús a Valladolid para el día 20 de enero como fórmula de colaboración con la Plataforma y que se manifieste a favor de un gran pacto por la sanidad pública.

3.- Este ruego tiene que ver con una información que, como Grupo Político, han solicitado a la Agencia Tributaria respecto a los costes que a nivel impositivo puede suponer la disolución de la sociedad Pongesur, dado que ésta les ha contestado que esa información debe ser solicitada por los legales representantes de sociedad Pongesur, además con unos criterios bastante exhaustivos. Lo han solicitado por escrito y han acompañado copia del oficio de la Agencia Tributaria para que se sepa los requisitos que exigen. Por lo tanto, lo que ruega es que, ya que como Grupo no pueden solicitar esa información, que lo hagan los miembros del equipo de gobierno que sean los legales representantes de Pongesur.

4.- Que se tenga en consideración, o al menos que se conteste a un grupo de vecinos del Barrio de los Judíos que han presentado un escrito con numerosas firmas solicitando actuaciones en la zona, y que, salvo error u omisión, no han recibido respuesta.

5.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada colabore con el Procurador del Común, que en oficios de 13 y 14 de diciembre manifiesta, en relación con una queja formulada por su Grupo por no dar contestación a preguntas ni dar trámite a ruegos formulados en los plenos: “con fecha 11 de agosto de 2017, se dirigió comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando que se remitiera en el plazo de un mes, informe sobre la cuestión planteada en la queja, solicitud que se ha reiterado en diversas ocasiones, la última el 6 de noviembre de 2017, sin que hasta el momento se haya obtenido la información solicitada”. Ruega que se tenga en cuenta y se colabore con el Procurador del Común

6.- Que por parte del Pleno municipal se resuelva el recurso de reposición interpuesto por un ciudadano contra el acuerdo de compensación del déficit presentado por la empresa Aquona y está pendiente de resolverse, a pesar de que ya han pasado dos Corporaciones y ninguna de las dos lo ha





Ayuntamiento de Ponferrada

resuelto, y advierte de la obligación y de que, incluso, se puede incurrir en responsabilidades de diferente tipo si no se hace.

7.- Que se proceda la ejecución de la sentencias que anulan el contrato de la basura y la de devolución de salarios.

8.- La finalización del expediente para la adjudicación del transporte urbano de viajeros en la ciudad.

Interviene la Sra. Presidenta para detallar una relación de ruegos para los que se está tramitando el expediente o bien están ya resueltos:

- Sobre la central de calor declara que por la Alcaldía y Concejal de Medio Ambiente se sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Portavoces la conveniencia de trasladar a SOMACYL una posible reunión con los Portavoces y con los vecinos que se oponen a la instalación; igualmente por el Concejal se ha informado en la Junta de Portavoces de su presencia en la reunión, así como el ofrecimiento de visita a la central, y acordaron, y no pensaba hacerlo público pues entiende que los acuerdo de la Junta de Portavoces no deben hacerse públicos, pero en vista de que le ha dado forma de ruego a un acuerdo de la Junta de Portavoces, hará público que todos los Portavoces visitarán la central de Valladolid, que ya está en funcionamiento, acompañados por representantes de SOMACYL. Dado que se planteado como ruego una cuestión ya aprobada en Junta de Portavoces, no sabe si merece la pena iniciar este expediente, aunque de todas formas toman nota.
- En cuanto a la manifestación por la sanidad pública, sí se requiere un expediente porque hay un gasto, por lo que tomarán nota.
- Sobre la Agencia Tributaria, explica que se trata de una consulta que no se ha hecho formalmente, es decir, por escrito, porque la misma sería siempre vinculante para con el Ayuntamiento de Ponferrada, y pueden encontrarse con que una vez que se pida la extinción y la consulta del coste por IVA, si resultaran 4 millones de euros, se tenga la obligación legal de proceder en un determinado plazo improrrogable a la extinción y a ingresar en las arcas del Tesoro Público los 4 millones de euros, de los que el Ayuntamiento no dispone. Es decir, realizar una consulta oficial, puede derivar en la obligación de extinción y de ingreso; no obstante, instruirán el oportuno expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Respecto de la petición sobre el barrio de los Judíos, lo tendrán en cuenta aunque cree que ya ha habido alguna reunión con el Concejal de Obras.
- En lo relativo al contrato de basura, informa que están pendientes de que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León emita la última aclaración, cree que ya se reunieron y espera que en los primeros días del mes de enero se les dé traslado de la mencionada resolución.
- En lo que concierne a los salarios, ya está instruido el expediente tras el acuerdo plenario y de conformidad con la Ley de Haciendas Locales, corresponden única y exclusivamente al Sr. Tesorero, instructor del procedimiento, los actos concretos de ejecución, por lo que de hacerlo de otra manera los órganos políticos estarían invadiendo una esfera que no les corresponde. Le consta que el expediente tiene unos plazos, que supone el Sr. Tesorero cumplirá.
- Sobre la colaboración con la institución del Procurador del Común, asegura al Sr. Ramón que el Ayuntamiento la lleva a cabo, y que respecto a las interpelaciones que este Portavoz realizó en sesiones Plenarias de los años 2016 y 2017, se requirió por la Alcaldía la elaboración de un informe a la Sra. Secretaria, que ésta trasladó a los Concejales Delegados, del que se dará traslado al Procurador del Común y al Grupo Socialista; de esa información se aprecia que el 90% de las preguntas están contestadas por escrito, en el Pleno y en las Comisiones Informativas; como cuestiones pendientes, quedan el Plan Estratégico, del ya se ha dado traslado a los servicios técnicos y que está a la espera de respuesta para conocer las necesidades a 10 o 15 años, y también está pendiente el motivo del cese de la anterior jefa de Prensa, que procede a contestar en este momento, señalando que el motivo es que, como personal de confianza nombrado directamente por la Alcaldesa, entendieron más oportuno que el cargo fuera ocupado por la persona que en estos momentos lo está ejerciendo.
- Al respecto del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo sobre el déficit de la empresa encargada del servicio de agua, reconoce que está pendiente de resolución, si bien hay que reseñar que no se planteó en este mandato y que han pasado dos equipos de gobierno que deberían haber resuelto el recurso; que aplicando la técnica del silencio administrativo, se entiende desestimado, aunque ello no exime de su resolución expresa; que, además, la persona que lo ha interpuesto, ha presentado otro recurso contencioso-administrativo contra el



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento y lo ha perdido, y, respecto al primero, en este momento tienen dudas debido a que Servicios Económicos y Servicios Jurídicos municipales han elaborado dos informes absolutamente contradictorios, sobre los que ella no se entiende con la capacidad suficiente para resolver, y habrá que solicitar una consulta al organismo pertinente.

- Manifiesta que cree que con esto se han informado todas las preguntas pendientes y en caso de restar alguna, se le dará puntual respuesta y se trasladarán al Procurador del Común. En defensa del equipo de gobierno, quiere expresar que su idea era que dando puntual contestación en las Comisiones Informativas a las preguntas formuladas en el Pleno, cumplían con la obligación de información, pero parece que no satisface al resto de Concejales; en este sentido, ruega que de las respuestas dadas en Comisiones Informativas por los Concejales Delegados a cuestiones planteadas en el Pleno, se dé traslado al resto de integrantes de los Grupos Políticos, pues se están encontrando que esas respuestas no se trasladan a los Portavoces de los mismos.
- En lo relativo al ruego planteado por el Grupo USE, informa de que como Alcaldesa ha firmado la adjudicación hace tiempo, y sobre las demás cuestiones, dará cumplida contestación el Sr. Miranda.
- Por el Partido Popular, el Sr. Miranda González señala que reitera una vez más, pues ya lo ha dicho en unas cuantas ocasiones, que se está realizando la obra civil, quedando por finalizar Cruz de Miranda y Esteban de Puente, para, a la conclusión de esta fase, instalar todas las cámaras; reconoce que la obra civil podría haber sido más rápida, pero no ha podido acelerar este proceso y por ello pide disculpas.

## c) 2. PREGUNTAS

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:**

1.- Ayer en la Junta de Portavoces preguntó, respecto al punto del orden del día de hoy de la modificación puntual, si constaba en el expediente la totalidad de los informes pertinentes, a lo que se le contestó que en la Comisión Informativa ya existían esos informes, lo que no era cierto, por lo que la pregunta es, ¿Da traslado el equipo de gobierno al resto de miembros del Grupo Político las informaciones que se plantean en las Comisiones Informativas?

Responde la Sra. Presidenta afirmativamente.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- ¿Qué hay de la Comisión que se ha de crear sobre acuerdos urbanísticos y el futuro de la Fundación Ciudad de la Energía? Es una pregunta reiterada en varias ocasiones y aunque sabe que se habló en Comisión Informativa, la realidad es que está sin crear a pesar del acuerdo del pleno a raíz de una moción presentada por su Grupo.

3.- ¿Se han resuelto los problemas de suministro de agua y abastecimiento en varios núcleos, entre los que figuran San Esteban de Valdueza y Espinoso de Compludo? Es otra pregunta que hoy reitera.

4.- También lo es si les pueden informar respecto a la titularidad de la Avenida Milán, para confirmar si es municipal o privada.

5.- Antes de finalizar su turno, el Portavoz de USE, agradece al Sr. Miranda su “voluntad de justificar lo injustificable”, puesto que han pasado más de dos años; no es una cuestión de si ha habido obra civil, sino que se ciñe a lo que se le ha trasladado hace un mes, que estaría arreglado en 24 ó 48 horas; si bien espera que al final se lleve a cabo.

- El Concejal Delegado de Obras, Sr. Mendo López, da respuesta a la siguiente pregunta:

Por desgracia la pluviosidad del año no solo ha afectado a San Esteban y Espinoso de Compludo, sino además a Manzanedo y Valdecañada; a estos núcleos se les ha suministrado agua de manera puntual por medio de cisternas o depósitos auxiliares; espera que estos acontecimientos no se vuelvan a repetir en los próximos años, no obstante, en colaboración con la Concejalía de Medio Rural, barajan opciones de abastecimiento alternativo para el caso de que la sequía se volviera estructural, así como la inclusión de alguna de ellas en los presupuestos de 2018. De todo esto cree que se ha hablado varias veces en las Comisiones Informativas.

**El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, formula las siguientes:**

1.- ¿Se ha hecho algún tipo de gestión para prestar ayuda a esa manifestación en defensa de la sanidad pública, como logística o publicidad, por parte del Ayuntamiento, dado que somos integrantes de la Plataforma?



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Respecto a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa sobre el acuerdo de la Junta de Portavoces para la visita a la central de calor y a SOMACYL, que el mismo dijo que si les invitaban sí iría, ahora no le queda claro si ese acuerdo también contemplaba el compromiso de intervenir ante SOMACYL para paralizar la adjudicación y plantear localizaciones alternativas, pues si es así su ruego anterior no tendría sentido.

- Pide la Sra. Presidenta aclaración en cuanto si el ruego era respecto a la visita o a que se paralice la adjudicación.
- Afirma el Sr. Ramón que el ruego formulado anteriormente es para que se intervenga ante SOMACYL, entidad que está haciendo la adjudicación de la central de calor, para que la misma, que está en plazo de presentación de plicas, se paralice, porque si se adjudica ahora y luego se toma una decisión que pueda revertir la decisión, supondrá un perjuicio económico importante, siendo SOMACYL al fin y al cabo, una empresa pública; lo siguiente es iniciar el procedimiento adecuadamente, es decir, ofreciendo información exhaustiva a los grupos y a las Asociaciones de Vecinos, que se le ofrezca esa posibilidad; por algún Grupo se solicitó que fuera potestativo acudir, en cuyo caso el Grupo Socialista asegura que sí irá.

El Concejal Delegado de Obras, Sr. Mendo López, manifiesta respecto al ruego formulado por el Grupo Socialista, que tiene constancia de una entrega de firmas por parte de vecinos de Avenida América, con una petición para instalar pasos de cebra elevados; por el técnico se redactó una respuesta, pero están pendientes de una actuación más genérica en la vía y no tendría sentido iniciar una inversión allí sin saber si se llevará a cabo el proyecto; recuerda que ese fue el sentido en que se redactó la respuesta, sin embargo no está seguro de su remisión.

Por otro lado, y en cuanto a lo comentado por el Portavoz de USE, de numerosos atropellos en los pasos de cebra en Avenida del Castillo, lo que se había hecho fue colocar badenes para la disminución de la velocidad, sin embargo desde la Concejalía de Deportes, con motivo de una competición de esquí alpino en línea, se solicitó su retirada y no se han repuesto, por lo que dará la orden para que se instalen lo antes posible.



Ayuntamiento de Ponferrada

Finalizado el debate y votación de los asuntos del orden del día, y antes de levantar la sesión, la Sra. Presidenta desea a todos unas muy felices fiestas y que todos los buenos deseos se cumplen en el año nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.